



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, nº. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de la Guerra

Otro disponiendo que el domingo 1.º de Noviembre se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Página 79.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región, al General de brigada D. Ramón Domingo de Ibarra, que actualmente ejerce igual cargo en la Comandancia General de Melilla.—Páginas 77 y 78.

Otro nombrando Comandante general de Artillería de la quinta Región, al General de brigada D. Máximo Pascual de Quinto, que desempeña igual cargo en la séptima Región.—Página 78.

Otro nombrando Comandante general de Artillería de la séptima Región, al General de brigada D. Francisco Salazar Salvador.—Página 76.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Caballería D. José Cavalcanti de Albuquerque y Faderna.—Páginas 78 y 79.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto disponiendo forme parte de la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras relativas a la construcción en Madrid de un edificio para Dirección General y Administraciones Generales de Correos y Telégrafos, el Abogado del Estado adscrito a la Dirección General del Banco.—Página 79.

Otro disponiendo que el domingo 1.º de Noviembre se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Página 79.

Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se desvinculen a los individuos que figuran en la relación que se publica las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 79.

Ministerio de Hacienda

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio el señor Subsecretario del mismo.—Página 79.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden autorizando a D. Antonio Perales Lomana para que pueda verificar en la Escuela Industrial de Jaén los ejercicios de rendida de la carrera de Perito electricista.—Página 80.

Otra nombrando Delegado Regio de Enseñanza de las islas Canarias, a D. Benito Pérez Armas.—Página 80.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos concernientes.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 80.

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.—Página 81.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias

solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 81.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. p.) para socorrer a los españoles repatriados.—Página 83.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando el concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Mahón.—Página 82.

ACEROS Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL SUBALTERNO DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.—Página 92.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Anunciando el concurso de ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Alicante.—Página 92.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.—Anunciando haberse recibido las Memorias cuyos títulos se indican para los concursos que se mencionan.—Página 92.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO 2.º.—EDITORES.—QUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—Bajísimos estadísticos de la recaudación líquida obtenida durante el mes de Septiembre próximo pasado.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Estado del movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre último.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
S. M. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. Rafael de Sevilla y Domínguez, cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la quinta Región y pase a la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio a ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramon Echagüe.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la octava Región al General de brigada D. Ramón Domingo de Ibarra, que actualmente ejerce igual cargo en la Comandancia General de Melilla.

Dado en Palacio a ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la quinta Región al General de brigada D. Máximo Pascual

de Quinto, que actualmente desempeña igual cargo en la séptima Región.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la séptima Región al General de brigada D. Francisco Salsvera Salvador.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número 16 de la escala de su clase, don José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, que cuenta la antigüedad y efectividad de 20 de Septiembre de 1909,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por paso á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Rafael de Sevilla y Domínguez, la cual corresponde á la designada con el número 106 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Servicios del Coronel de Caballería D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna.

Nació el día 1.^o de Diciembre de 1871 e ingresó en la Academia general militar el 29 de Agosto de 1888, cursando en ella sus estudios, hasta que en Julio de 1891 pasó á continuárselas en la Academia de aplicación de Caballería.

Promovido reglamentariamente al empleo de Alférez alumno, con la antigüedad de 9 de Julio de 1892, y al de segundo Teniente de Caballería, con la de 9 de Marzo de 1893; fué destinado en Julio de este último año al Regimiento de Lusitania, desde el que pasó al de Albuera en Mayo de 1894, volviendo á destinársele en Juana al primero de estos Cuerpos.

Con el Escuadrón expedicionario de dicho Regimiento de Lusitania, marchó en Mayo de 1895 á la isla de Cuba, donde emprendió operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, encontrándose el 6 de Julio en la acción librada en el potrero de las Cenizas, y el 18, en la del Rívero.

Ascendió en Agosto á primer Teniente, por antigüedad, y concurrió el 31 del propio mes á la acción de Revarcadero; los días 23 y 26 de Octubre y 4 de Diciembre, á las de Peña Blanca, cafetal La Luisa y potrero Juan Criollo; el 19 de Enero de 1896, á la de Siguaney; el 21, á la de las Cruces; el 17 de Febrero, á la de Río Blanco, y el 18 y 19, á las de las lomas del Porvenir, Luz y Cea, pasando en el mes últimamente citado á formar parte del Regimiento de Numancia.

S. se halló también, entre otros hechos

de armas, los días 2, 14 y 17 de Marzo en las acciones de Nazareno, Palafón y Pérez Blanco, por las que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 3 de Junio, en la de ingenio Luisa y Pato Hato, por la que se le concedió otra cruz roja de primera clase de la propia Orden, pensionada; el 27, en la de Tinejitas, en la que se distinguió; el 7 de Julio, en la del mismo punto; el 11, en la del ingenio Central; el 16, en la de sabana Guasamán, por la cual alcanzó otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada; los días 10, 13, 16 y 22, en Anguitas, Narrenjito, Sotolongo, lomas del Grillo y otros puntos; el 30 de dicho mes y el 3 de Septiembre, en las de Ojo de Agua y Chinchón de Arcos, por las que se le ascendió á Capitán.

Durante el mes de Octubre, en las de Ciénaga de las Coca, petrero Zayas 6 en génesis de la Esperanza, los días 4, 7 y 16, siendo por este último combate felicitada la Sección de su mando por S. M. la Reina Regente y por el Gobierno.

Perteneció después al Regimiento de Alfonso XIII, con el que operó en la provincia de Pinar del Río, siendo más tarde destinado á comisión activa del servicio como encargado del detalle de la 6.^a zona de operaciones de la provincia de la Habana; volvió á servir luego en dicho Regimiento y se le trasladó con posterioridad al de Villaviciosa, continuando en operaciones.

Asistió á diferentes combates, entre ellos los sostenidos los días 10, 11 y 12 de Mayo de 1897 en las lomas del Inglés, Inglesito y la Gloria; el 24 de Junio, en las lomas del Grillo; el 14 de Noviembre, en el punto denominado Coca; el 16 de Diciembre, en los montes de Baracos y laguna de Ariguani, por el que fué premiado con la Cruz de primera clase de María Cristina; el 13 de Febrero de 1898, en Calabrote, y desde el 18 al 24 en la zona de Consolación del Sur, por lo que se le otorgada la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada.

En el mismo mes de Febrero se mandó que causara otra vez alta en el Regimiento de Numancia, nombrándosele en Marzo Ayudante de campo del General González del Corral, á cuya inmediación siguió en campaña, tomando parte en diversos combates y siendo agraciado con el empleo de Comandante por las operaciones realizadas en la Ciénaga, acciones libradas en Boca de Cajó y Boca del Conde desde el 5 al 10 de Abril y servicios posteriores hasta la terminación de la guerra.

Embarcó en Septiembre del expresado año 1898 para la Península, donde fué agregado al Regimiento Reserva de Madrid.

Se le señaló la situación de excedente en Abril de 1899, destinándosele en Noviembre al Ministerio de la Guerra, en Abril de 1900 al Regimiento de la Reina, y en Diciembre de 1902 al de Lusitania.

Nombrado en Febrero de 1904 agregado militar á la Embajada de España en Roma.

Asistió en el mismo año á la revista pasada á los Cuerpos de Caballería del Ejército italiano y á las maniobras de dicha arma efectuadas entre Stradella y Cuneo.

Representó al Gobierno de S. M. en las fiestas celebradas en Florencia en 1906 para conmemorar el aniversario del nacimiento del ilustre general italiano Manfredo Fanti; en el mismo año se manifestó de Real orden que S. M. había visto con agrado los servicios que prestó para

facilitar el desempeño de sus comisiones á los Oficiales que visitaron á Italia en viajes de instrucción, y después formó parte del séquito de SS. AA. RR. los Duques de Génova en su viaje á España para asistir á la boda de S. M. el Rey.

Hubiendo estado en el mencionado cargo de Agregado militar en Noviembre de 1907, quedó en situación de excedente hasta que en Abril de 1908 se le dió cargo en el Regimiento de Pavía.

Desempeñó luego una comisión del servicio en Italia y otra en Baviera.

Promovido, por antigüedad, á Teniente Coronel en Julio de 1909, se le nombró Ayudante de campo del General de la División de Cazadores organizada en Melilla, D. Antonio Tovar y Marcoleta, saliendo á campaña contra los rebeldes rifenos y distinguiéndose el 20 de Septiembre en la batalla de Taxdirt, por la que se le recompensó con el empleo de Coronel, y durante la cual recibió órdenes de dicho General para ponerse al frente del Escuadrón Cazadores de Alfonso XIII y emplearlo en la forma que creyera más conveniente.

Al llegar donde se hallaba el mencionado Escuadrón, observó que el adversario ocupaba una posición acabada de dejar por nuestra Infantería y desde la que podría causarle muchas bajas, por lo que inmediatamente cargó sobre la línea de tiradores enemigos, obligándoles á retirarse sobre su grueso, compuesto de unos 1.500 hombres, y entonces, sin vacilar un momento, cargó denodadamente sobre el núcleo referido, arrollándole, causándole muchas bajas y sufriendolas también el Escuadrón.

Después de este choque tan violento y afortunado, rehizo sus fuerzas y nuevamente se lanzó sobre los moros, recogiendo las bajas que había tenido en las cargas anteriores y ocupando una posición que defendió y sostuvo hasta que fué levado por fuerzas de Infantería.

Y considerando que estos hechos son calificados como heroicos por la ley de 13 de Mayo de 1862, se le concedió, previa formación del correspondiente expediente de juicio contradictorio y de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando, con la pensión anual de 2.000 pesetas; habiéndose también otorgado al referido Escuadrón la corbeta de la misma Orden.

Se halló también, mandando fuerzas de Caballería, la mayor parte de las veces, el 22 del expresado mes de Septiembre, en el combate y toma de Hidum; el 27, en la ocupación de Zeluán; el 30, en el combate del zoco el Jemis, por el que fué condecorado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar; el 18 de Octubre, en el de las inmediaciones de Zeluán; el 6 de Noviembre, en la segunda ocupación de Hidum; el 7, en la de la posición alta de Mezquits, y el 26 en la toma de Atlaten, continuando en operaciones hasta mediados de Diciembre, y habiendo sido muy valiosos y útiles sus servicios durante todas ellas.

Fué destinado, en Enero de 1910, al Ministerio de la Guerra, y formó parte en el mismo año de la Misión extraordinaria que representó á S. M. en las ceremonias verificadas en la República Argentina en conmemoración del Centenario de su independencia.

Desde Mayo de 1911 manda el Regimiento de Húsares de Pavía.

Cuenta veintiún años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cuatro Cruces rojas de primera clase

del Mérito Militar, tres de ellas pensionadas.

Cruz de primera clase de María Cristina.

Cruz y Encomienda de la Corona, de Italia.

Cruz de Oficial de la Orden Italiana de San Mauricio y San Lázaro.

Cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, pensionada con 2.000 pesetas anuales.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Cuba, de Alfonso XIII, de Melilla y del primer centenario de los Sitios de Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Razones de índole análoga á las que determinaron la incorporación del Ingeniero Mecánico y del Arquitecto á la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras relativas á la construcción en Madrid de un edificio para Dirección General y Administraciones Centrales de Correos y Telégrafos, aconsejan que forme parte de dicha Junta el Abogado del Estado que presta sus servicios en aquella Dirección General.

Las diversas cuestiones de carácter jurídico relacionadas con la interpretación del contrato celebrado que se someten á la deliberación del citado organismo, cuestiones cuyo número e importancia han de ir en aumento, á medida que se aproxime la época de la liquidación final de las obras y recepción del edificio construido, requieren la presencia en la Junta de un elemento que por sus conocimientos en estas materias pueda asesorarla debidamente con la competencia propia de su especialidad.

En vista de las consideraciones expues-

tas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Octubre de 1914.

SEÑOR:

M. I. R. P. de V. M.,

José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Formará parte de la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras relativas á la construcción en Madrid de un edificio para Dirección General y Administraciones Centrales de Correos y Telégrafos, en iguales términos y con las mismas atribuciones y deberes que los demás Vocales, el Abogado del Estado adscrito á la Dirección General del Ramo, debiendo entenderse ampliado en este sentido el artículo 1.^o del Real decreto de 29 de Octubre de 1912, que modificó la constitución de la mencionada Junta.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

Habiéndose producido una vacante en el Distrito electoral de Santa Cruz de Tenerife por fallecimiento del Diputado que lo representaba en Cortes D. Federico Arriaga y del Arco:

Visto lo dispuesto en el apartado 2.^o del artículo 55 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 1.^o de Noviembre de 1914

se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, que se verificará con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral citada.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.
Señores Capitanes generales de la 1.^a, 2.^a, 5.^a y 6.^a Regiones.

Relación que se da.

NOMBRES DE LOS REEMPLAZOS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALERTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	NÚMERO de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reinteg- rada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Angel Fernández Aguero...	1914	Jerez de los Ca- balleros....	Badajoz....	Badajoz....	7 Febrero 1914.	211	Badajoz....	500
Miguel Fernández Mediero...	1914	Badajoz....	Idem.....	Idem.....	21 Enero 1914.	339	Idem.....	1.000
Lorondo Maure Cequer... Juan Antonio Aparicio Boza.	1914	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	28 idem 1914..	107	Cádiz.....	1.000
Luís Ager Muguerza	1914	Villarrasa....	Huelva....	Huelva....	10 Febrero 1914.	259	Huelva....	1.000
Domingo Mira Rodríguez...	1914	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza....	21 Enero 1914.	727	Zaragoza...	500
Antonio Navarro Fernández de la Quadra.....	1914	Haro.....	Logroño....	Logroño....	27 idem 1914..	304	Logroño....	500
Demetrio Betegón Pérez,...	1913	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao....	30 idem 1914..	562	Vizcaya....	500
Eusebio Gutiérrez Ortiz....	1914	Pozo de Urama	Palencia....	Palencia....	10 Febrero 1913.	145	Palencia....	1.000
		Sare.....	Santander...	Santander...	18 idem 1914..	49	Santander...	500

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante mi au-

sencia de esta Corte se haga cargo V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BUGALLAL.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Perales Loaisa, alumno de la Escuela Industrial de Jaén, solicitando se le autorice para verificar en la misma los ejercicios de reválida de la carrera de Perito electricista, cuyos estudios cursó y aprobó en dicha Escuela, y á cuya petición que formuló ante el Director no accedió éste por haber sido prohibida la apertura de matrícula en virtud de Real orden de 12 de Septiembre último:

Considerando que las razones alegadas por el interesado en apoyo de su pretensión son fundamentales y lógicas, ya que de no poder verificar dichos ejercicios para nada le servirían los estudios que tiene realizados, no pudiendo en este caso utilizar los beneficios que tal carrera pudiera producirle:

Considerando que si bien la Real orden citada prohibió la apertura de matrícula en el expresado Centro, no puede tener aplicación á los alumnos que habiendo terminado sus estudios soliciten la revisión para obtener el título correspondiente de la carrera que hayan cursado, en cuyo caso se encuentra el solicitante,

S. M. el Rey (q. D. g.), en consideración á las razones expuestas y de conformidad con lo informado por el Director de la Escuela, ha tenido á bien autorizar á don Antonio Perales Loaisa para que pueda verificar en ella los ejercicios de reválida del peritaje electricista, haciéndose extensiva esta disposición á los alumnos que habiendo terminado los estudios de cualquiera de los peritajes establecidos en la repetida Escuela soliciten del Director durante el mes actual la revisión correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 2 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar á D. Benito Pérez Armas, Delegado Regio de enseñanza de las islas Canarias, con las facultades y atribuciones que en dicho Real Decreto se determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los subditos españoles:

Manuel Oñillar, de cuarenta y siete años.

Enrique Huerta Yeros, de cincuenta y dos años, del comercio, casado.

Antonio Ojeda Valengo, de cincuenta y tres años, casado.

Manuel Rey Vidal, de ochenta y un años, panadero, casado.

José Blanco Vázquez, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero.

Arsenio Llorente Crestal, de ochenta y un años, viudo, labrador.

José M. Asbedo Suárez, de cuarenta y cinco años, labrador, soltero.

Amaro Hernández Barrio, de noventa y nueve años, labrador, viudo.

Francisco Manjón Fidalgo, de veinte años, soltero, labrador.

Andrés Roldán Vázquez, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero.

Francisco Lorenzo Dacal, de cuarenta y ocho años, jardinero.

Pedro Ureña, de sesenta y ocho años, soltero, del campo.

Jesús Cicero Lamadrid, de veintiún años, soltero, del comercio.

Santiago Diego Pardo, de treinta y dos años, soltero, jornalero.

Encarnación Fernández Méndez, de treinta y un años, casada.

Antonio Aneveros Jiménez, de veinticinco años, soltero, del campo.

Manuel Allo Saitelo, de veinte años, soltero, jornalero.

José Prieto Corrales, de cincuenta y ocho años, soltero, jornalero.

José Menéndez Grande, de cuarenta y nueve años, casado, del comercio.

José Rodríguez Allo de la Moza, de sesenta y tres años, casado, carpintero.

Francisco Fenes Milán, de cincuenta y un años, soltero, jornalero.

José Rodríguez, de quince años, soltero, jornalero.

Felipe Carracido, de veintitrés años, soltero, jornalero.

Florentino Alvarez Alvarez, soltero, del comercio.

José Payas y Pérez, de diecisésis años, soltero, del campo.

Jesús Azcárate, de cuarenta años, viudo, empleado.

Marino Blanco Emilio, de cincuenta y un años.

José M. Amézaga Fano, de cuarenta y nueve años.

José Dorriño, de cuarenta y ocho años.

Isidro García Alamo, de treinta y siete años.

Miguel Jorrín Gómez, de setenta y cinco años.

Donato Martínez Menéndez, de cuarenta y ocho años.

Miguel Gómez Armonasid, de sesenta y siete años.

Eulogio Villa Muzeda, de sesenta y cuatro años.

Deogracias Pastor Hernández, de sesenta y cuatro años.

Víctor Franga Vilayoy, de cincuenta y siete años, casado, del comercio.

Manuel Barreiro, de sesenta y siete años, soltero, del comercio.

José Ferrer Sevra, de cuarenta y ocho años, casado, empleado.

Eduardo Piña López, de veinticuatro años, soltero, jornalero.

Juan Bermúdez Corral, de cincuenta y cinco años, soltero, del campo.

Felicia García Montes, de ciento cinco años, viuda.

Juan Gorri Esquezabal, de setenta y siete años, soltero, del comercio.

Andrés Elavert Tolosa, de sesenta años, soltero, cochero.

Domingo Pérez Olivera, de sesenta años, soltero, jornalero.

Vicente Rivas Torres, de ciento diecisésis años, soltero, jornalero.

Juan Martínez Soria, de setenta años, soltero, viudo.

Domingo Mauri López, de cincuenta y seis años, casado, del campo.

Manuel García García, de cuarenta y cinco años, soltero, del campo.

Alejandro Rojas Romero, de cincuenta y nueve años, soltero, del campo.

José Feliz, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero.

Sotero Díaz Manuel, de cuarenta y cinco años, casado, del campo.

Emilio González González, de sesenta años, casado.

Maria Madero Pimentel, de cien años, viuda.

Antonio López Paz, de cuarenta y dos años, casado, ingeniero.

José López Estévez, de cincuenta y ocho años, casado, del comercio.

Carlos Casini Rivero, de cuatro meses.

Gerardo Osiza Rois, de sesenta y cinco años, soltero, del comercio.

Dolores Alonso, de ochenta y un años, viuda.

Venancio Fuco Blanco, de cuarenta y cinco años, casado, cochero.

Domingo Rodríguez Méndez, de ochenta y cuatro años, soltero, del comercio.

Florentino Martí Nardo, de cuarenta y ocho años, casado, del campo.

Antonio Medina Gil, de cuarenta y seis años, soltero del comercio.

Ricardo Losada Fernández, de cuarenta y un años, viudo, zapatero.

Emilia Menéndez García, de sesenta y un años, viuda.

Joaquín Alonso Alonso, de cincuenta y siete años, soltero, del campo.

Antonia González Fernández, de ochenta y ocho años, viuda.

Juan Ucón, de sesenta años, soltero, jornalero.

Maria Suárez Guerra, de ochenta y tres años, viuda.

Jesús Armada Vázquez, de sesenta y ocho años, casado, propietario.

Victor Acina Miguel, de sesenta y cinco años, casado, sastre.

Juan Torriente Castro, de treinta y tres años, soltero, jornalero.

Juan Seijas López, de treinta y ocho años, soltero, del campo.

Leoncio Fernández Solís, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero.

Salustiano Jardón Pérez, de veintinueve años, soltero.

José Catalá Gómez, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero.

Antonio Clemente Camellón, de noventa y nueve años, soltera.

Laureano Villa González, de sesenta y seis años, casado, del comercio.

Manuel Franco y Rey, de cuarenta y dos años, casado, empleado.

Jeronimo Portero Herdez, de ochenta meses.

José Díaz y Fernández, de cincuenta años.

José González Pereira, de dieciocho años, del comercio, soltero.

Merín Gómez Rivera, de veintidós años, soltero, del campo.

Manuel Bermúdez, de sesenta años, soltero, del campo.

Vicente Laje, de treinta años, soltero, del campo.

Fidel Valdalíz González, de cincuenta y dos años, soltero, jornalero.

Jerónimo Santo Medina, de sesenta y nueve años, soltero, jornalero.

Manuel Meras González, de cuarenta y cinco años, soltero, del campo.

Juan Santa Ana Ramírez, de dieciocho años, soltero, jornalero.

Manuel Fernández Jiménez, de veintisiete años, soltero, jornalero.

Lorenzo Díaz, jardinero.

Domingo Pérez Olivero.

Madrid, 7 de Octubre de 1914. — El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio la de función de la subdita española Ana Josefina Oñiz y Pita, viuda del Capitán de Infantería D. António Alderete Torres.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Nápoles indica que participa á este Ministerio la defunción de los subditos españoles:

Jesús Rivas Rodríguez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Rigueiros, casado, domiciliado en Vivero, cette Riego; fallecido á bordo del vapor español *Mundaka*, de Bilbao.

Jacinto Cubián y Ariole, hijo de Julián y Valentina, natural de Abanto (Bilbao).

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de la Contencioso-Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incautados ante este Tribunal.

5.040.—D. Manuel López de Tejada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de la mina *Rosario*, Níjar (Almería).

5.041.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de las minas *Concha y Rosa*, Níjar (Almería).

5.042.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de la mina *Grujer*, Níjar (Almería).

5.043.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1914, sobre clasificación de la mina *Ms Enrique*, Níjar (Almería).

5.044.—D. Félix Martínez Ibáñez (Jaén), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, comunicada en 17 de Junio de 1914, sobre abono de 50 por 100 de determinados honorarios á su compañero el Notario de Linarejos D. Francisco López Cárdenas.

5.045.—La Compañía Madrileña de la Alhóndiga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Junio de 1914, sobre rescisión, indemnización, etc., etc.

5.046.—D. Jesús Cora y Cors, Teniente Auditor del Cuerpo jurídico de la Armada, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina en 19 y 23 de Agosto de 1914, sobre ascenso de D. Pedro Calleja la primera, y desestimando instancia del recurrente la segunda.

5.047.—La Sociedad Munar y Guitart, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 21 de Julio de 1914, sobre adjudicación de obras de calefacción, ascensores, etc., de la Casa de Correos de esta Corte.

5.048.—El Cabildo Metropolitano de Granada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Junio de 1914, sobre emisión de láminas para redención por el Estado de cargas del Patronato de la fundación de D. Cristóbal Muñoz de Salazar.

5.049.—D. José Salmerón y Amat, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda sobre exacción del monte Alcornocal, en término de Santa Elena (Jaén).

5.050.—D. Enrique Díaz, por sí y su madre D. Trinidad Franco de Llano y hermanos, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 8 de Mayo de 1914, sobre supuesta defraudación en el líquido imponible de la esca Santa María de la Trinidad, en la calle Padre Marchena (Huelva).

5.051.—D. Obdulio Bonifaz y Ruiz Zorrilla (Valladolid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Junio de 1914, sobre destino de las vías pecunias de carácter general del término de Zamora.

5.052.—D. Antonio López y D. Rosa del Rosal, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 29 de Julio de 1914, sobre derecho á tomar parte en concurso para provisión de tres Escuelas vacantes en Almería.

5.053.—D. Magín Viñals y Sabaté, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 8 de Junio de 1914, sobre aforo de una barra de hierro (Barcas lona).

5.054.—Los Sres. E. y M. Sauri (Sociedad Sobrinos de J. Fábregas Carreras), contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas, comunicado en 19 de Junio de 1914, sobre aforo de crepones (Barcas lona).

5.055.—D. Pedro Fernández González, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia, publicadas en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 30 de Julio y 10 de Septiembre de 1914, sobre nombramiento de D. Carlos Rude, D. Ricardo Rivas y D. Cándido Mela, para Secretarios judiciales.

5.056.—D. Jesús Cora y Cors, Teniente Auditor de primera clase, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Septiembre de 1914, sobre baja en la Armada, como jubilado.

Lo que en cumplimiento del artículo 38 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Octubre de 1914.—El Secretario-Descano, Luis María Lorente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incautado por don Luis Cano Quintanilla en representación del Arzobispo de Burgos, Patrono de la

fundación instituida en el pueblo de Quintanilla de Escalada, de dicha provincia, por D. Julián Díaz Bustamante para dotar un Colegio de primeras letras, solicitando se declare á la fundación exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los siguientes documentos:

1º Una copia debidamente certificada de particulares de la escritura otorgada en 15 de Julio de 1889 ante el Notario de esta Corte D. Vicente Oallejo por doña Manuela Díaz de Bustamante, como hija y única heredera de D. Julián Díaz Bustamante, y D. Angel Riaño, D. Domingo Poza y D. Eusebio Díaz, en virtud de testamentarios y en cumplimiento de lo dispuesto por el causante en el testamento y en las dos Memorias testamentarias que se mencionaban, fundaban una Obra pía de patronato familiar y particular para el sostentamiento de una Escuela en el pueblo de Quintanilla de Escalada, que habrá de regirse con sujeción á lo establecido en los Estatutos que constituyeron en la propia escritura, determinándose en el artículo 1º que la fundación tiene por objeto proporcionar la instrucción primaria y estudios de segunda enseñanza gratuitamente á los niños y niñas de cinco á quince años de edad que residieren en el pueblo de Quintanilla de Escalada y los inmediatos y aquellos otros vecinos de ambos sexos que á juicio de los patronos fueran acreedores á recibir la instrucción que se da en dicho Colegio-Escuela, consignándose en los demás artículos las reglas por que se había de regir y los bienes que constituyen el patrimonio de la fundación; y

2º Una certificación expedida por el Administrador Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, en la que se hace constar que en el expediente de la fundación de que se trata obra el traslado de la Resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Marzo de 1898, que se inserta en la certificación, y por la que se clasificó como de beneficencia particular la fundación benéfica instituida por D. Julián Díaz de Bustamante para el sostentamiento de una Escuela de primeras letras en el pueblo de Quintanilla de Escalada;

Considerando que el artículo 193, párrafo 9º de Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, declara exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas las instituciones de beneficencia gratuita mediante declaración especial en cada caso, previa la presentación de los documentos en la misma disposición determinadas:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa ó inmediata, sin intermediación de personas, se hallen afectos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899;

Considerando que en uno y otro caso de exención se encuentra comprendida la fundación instituida en el pueblo de Quintanilla de Escalada, de la provincia de Burgos por D. Julián Díaz Bustamante, para dotar un Colegio de primeras letras; que además de haber presentado los documentos exigidos por la prescripción reglamentaria citada, constituye una verdadera fundación caracterizada como todas las de su índole por la adscripción directa de los bienes al fin, el cual es exclusivamente benéfico, ya que las Escue-

las son objeto de mención expresa en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que al ser completamente gratuita la enseñanza que se da, no se opone al carácter benéfico el que no se exija á los alumnos la condición de que sean pobres como se ha declarado en casos análogos al presente, entre otras, por las Reales órdenes de 13 y 16 de Diciembre de 1911 y 18 de Enero, 20 de Abril y 11 de Mayo de 1912; y

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la fundación instituida por D. Julián Díez Bustamante en el pueblo de Quintanilla de Escalada, en la provincia de Burgos, para dotar un Colegio de primeras letras, debiendo entenderse concedida la exención no sólo con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1914.—El Director general, Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Burgos.

Visto el expediente incoado á nombre del Patronato instituido en Cádiz por don José Gutiérrez, solicitando se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene particulares del testamento que en 30 de Abril de 1761 otorgó D. Lucas López del Barrio ante el Notario de dicha capital, D. Nicolás de Alcalá Guerrero, haciendo uso del poder que para ello le había conferido D. José Gutiérrez, y cumpliendo las instrucciones de él recibidas fundó un Patronato, disponiendo que de las rentas de su capital se entregasen las cantidades que determinaba á la fundación de Escuelas que instituyó el propio D. José Gutiérrez en la villa de Badillo de la Sierra al Convento Hospital de la Santa Misericordia de San Juan de Dios, al Hospital de la Santa Caridad, al de mujeres bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, á la Casa de niños expósitos, á la de recogidas denominada de San Pablo, á la de pobres viudas de la fundación de D. Diego Barrios y al Convento de Religiosas de la Purísima Concepción, para ayuda de los gastos de Sacrificio, nombrando Patrones de la fundación al Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral.

2.º Otra certificación, librada por el mismo funcionario que la anterior, en la que se inserta una copia de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Abril de 1913, por la que se clasificó como institución de beneficencia particular el Patronato en cuestión; y

3.º Una relación de los bienes que constituyen su capital:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforma con el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previaclaración especial en cada caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documen-

tos en la misma disposición determinados, que aparecen unidos á este expediente:

Considerando que la Ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen sujetos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que el Patronato de que se trata se halla comprendido en uno y otro caso de exención, por constituir una verdadera fundación, caracterizada, como todas las de su índole, por la adscripción directa de los bienes al fin y ser éste exclusivamente benéfico, y estar además, tanto los Hospitales como los Asilos, Escuelas y Hospicios, expresamente enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que la exención no alcanza á los bienes cuyos productos, en cumplimiento de la voluntad del fundador, deban ser entregados al Convento de Religiosas de la Purísima Concepción para ayuda de los gastos de su Sacrificio, por no estar comprendidos en ninguno de los casos de exención declarados en las disposiciones dictadas en la materia, y además haberse expresamente declarado que esos bienes están sujetos al pago del impuesto, entre otras, por las Reales órdenes de 13 de Diciembre de 1911 y 13 de Octubre de 1913, al resolverse casos análogos al presente:

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Patronato instituido en Cádiz por D. José Gutiérrez, debiendo entenderse concedida la exención no sólo con arreglo á ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912, con excepción de los bienes cuyos productos, cumpliendo la voluntad del fundador, se entregan al Convento de Religiosas de la Purísima Concepción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

Visto el expediente incoado á nombre de la obra pía instituida en Cádiz por D. Juan Marcelo de la Fuente, solicitando se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene particulares del testamento otorgado en 9 de Septiembre de 1751 ante el Notario de dicha capital D. Diego de la Barra por D. Juan Marcelo de la Fuente, por el que fundó una obra pía, de la que nombró patronos al Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, disponiendo que en primer término se sacaran de las rentas lo regular en semejantes casos para los patronos por razón del cuidado de la administración, ordenando que después lo fueran las correspondientes á la Capellanía colectiva perpetua de misas rezadas que instituyó; fundó también un aniversario de vigillas y misas cantadas, un septenario, un Octavario y dos memorias

perpetuas de misas cantadas, disponiendo que el remanente de las rentas se distribuyese en seis partes iguales, dando una al convento de San Juan de Dios para ayuda de la curación y asistencia de los pobres enfermos de su hospital; la segunda, al Hospital de Mujeres, con el mismo fin; la tercera, á la Casa de Niños Expósitos; la cuarta, para ayuda de la redención de pobres cautivos cristianos; la quinta, al Hospicio para ayuda al alimento de los pobres que alberga, y que la sexta se dividiese en dos partes, una para los pobres de la Cárcel y la otra para las pobres Beatas de la Casa Beataria de ellas, estableciendo el fundador en el codicilo otorgado ante el mismo Notario en 17 de Enero de 1762 que la cantidad que dispuso en el testamento se entregara al Vicario de las iglesias de la ciudad de Arcos de la Frontera se redujera á la que indicaba para que la repartiese entre 12 viudas pobres naturales de dicha ciudad, excepto 60 reales que percibiría el Vicario como estipendio de la misa que disponía el fundador habría de celebrar el primer día de Pascua de Resurrección de cada año.

2.º Otra certificación, librada por el mismo funcionario que la anterior, en la que se inserta una copia de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Febrero de 1913, por la que se clasificó como institución de beneficencia particular á la obra pía en cuestión;

3.º Una relación de los valores que constituyen su capital:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previa declaración especial en cada caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documentos en la misma disposición determinados que aparecen unidos á este expediente:

Considerando que la Ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1.º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen sujetos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que la Obra pía instituida en Cádiz por D. Juan Marcelo de la Fuente constituye una verdadera fundación caracterizada, como todas las de su índole, por la adscripción directa de los bienes al fin; pero la exención concedida en los dos casos mencionados tan sólo le es aplicable á aquellos bienes cuyas rentas se entregan á los Hospitales de San Juan de Dios y de Mujeres, á la Casa de Niños Expósitos, al Hospicio y las que se distribuyen en limosnas, por ser los fines que con ellos realizan exclusivamente beneficios y estar además expresamente consignados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que á los demás bienes no les alcanza dicha exención, porque los destinados á la redención de cautivos al no tener aplicación para ese fin se desconoce cuál sea el que con ellos se cumple, al no haberse instruido el expediente que determina el artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y los que constituyen el capital de la Capellanía y aquellos cuyos productos en cumplimiento de la voluntad del fundador se destinan á los aniversarios y memorias de misas que por él se instituyeron y á pagar

el estipendio de la que estableció celebrara el Vicario de Arcos de la Frontera no están comprendidas en ninguno de los casos de exención declarados en las disposiciones legales dictadas en la materia; y

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la Obra pía instituida en Cádiz por D. Juan Marcial de la Fuente, pero únicamente en cuanto á los bienes cuyos productos, en cumplimiento de la voluntad del fundador, se distribuyen en limosnas, y los que se entregan al Convento de San Juan de Dios para ayuda á la curación y sostenencia de los pobres enfermos de su Hospital, al Hospital de Mujeres con idéntico fin, á la Casa de Niñas Expósitos y al Hospicio, debiendo entenderse concedida la exención, no sólo conforme á la Ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

Visto el expediente iniciado por don Antonio María Otero, como Presidente de la Sociedad de socorros mutuos de obreros católicos, de Mondedíos, provincia de Lugo, en solicitud de que se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1º Un testimonio expedido por el Notario de Mondedíos, D. Gerardo Alvarez, que contiene copia del certificado de existencia de la mencionada Sociedad, librado por el Secretario del Gobierno Civil de Lugo de particularas del testamento de D. Antonio Díaz Núñez, fundador de dicha Sociedad, en el que dispuso que con la renta de los valores que determinaba se atendería á su sostenimiento, y cuando contase con recursos suficientes se estableciese una Escuela gratuita en la forma que indicaba, copiándose también en el testimonio el acuerdo tomado por la referida Sociedad, autorizando á su Presidente, que es el que suscribió la instancia, para que formule la petición en cuestión y los resguardos de depósitos hechos en el Banco de España á nombre de la Sociedad y de la fundación de las Escuelas gratuitas; y

2º Un ejemplar impreso del Reglamento de la Sociedad, del que da fe el Notario de Mondedíos, D. Gregorio Alvarez, está conforme con su original, por cuyo artículo 5º se establece que para ser socio de número se precisa merecer el calificativo de obrero, sea cualquiera el oficio ó arte á que se dediquen, determinándose en el propio Reglamento que el objeto de la Sociedad es socorrerse mutuamente los asociados en los casos que se expresan, obteniéndose para ello los medios oportunos mediante las cuotas de suscripción:

Considerando que las cooperativas obreras de socorros mutuos exceptuadas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, según el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad del mismo beneficio en cuanto á sus bienes muebles y al edi-

ficio social por el artículo 1º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912; y

Considerando que la Sociedad de que se trata está comprendida en uno y otro caso de exención, teniendo este Centro directivo competencia para declararla por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la Sociedad de socorros mutuos de obreros católicos, de Mondedíos, provincia de Lugo, por la totalidad de ellos durante los años 1911 y 12, excepto el fondo destinado á préstamos, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año 1913 y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Lugo.

Visto el expediente iniciado en nombre del patronato instituido en Cádiz por D. Ignacia de Elizondo solicitando se le declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene particulares del testamento otorgado ante el Notario de dicha capital, D. José Gómez de Tornos, en 3 de Febrero de 1795, por D. Juan Caballero, haciendo uso del poder que para ello le había conferido doña Ignacia de Elizondo, y dando cumplimiento á las instrucciones por ella dadas, fundó un patronato disponiendo que, después de separadas las cantidades que determinaba para la celebración todos los años de un aniversario de vigilia y misa y además de las misas que iniciaba y del 10 por 100 que de las rentas de la institución destinaba en razón á la administración á los patronos, cargo para el que nombró á su Dña y Cónyuge de la Santa Iglesia Catedral, ordenaba que el remanente se distribuyese en dotación natural y vecinas de Cádiz, bien para el estado de matrimonio ó de religiosas, exigéndoles faren herencia de padres ó justificasen de tenerlos, que eran enteramente inválidos ó impedidos, no auxiliándolas en cosa alguna ó que ignoraban su paradero, siendo preferidas las parientes de la fundadora dentro del décimo grado, y disponiendo, por último, que la renta correspondiente al capital que expresaba se aplicase á pensiones para cuatro estudiantes para que sigiesen la carrera de Medicina, Leyes, Náutica ó Comercio, ó al Real servicio, y dando preferencia para su disfrute á los hijos de los dependientes de la Santa Iglesia Catedral.

2º Otra certificación expedida también por el mismo funcionario que la anterior, en la que se inserta una Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 1º de Abril de 1913, por la que se clasificó como institución de beneficencia particular el Patronato en cuestión; y

3º Una relación de los valores que constituyen su capital:

Considerando que por el artículo 193, párrafo 9º, del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, se concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previa declaración especial en cada

caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documentos determinados en la misma disposición, que aparecen unidos á este expediente:

Considerando que la Ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1º, apartado F, concede también exención para los bienes que de una manera directa ó inmediata, sin interposición de personas, se hellen efectos ó adscritos á un objeto benéfico de los consignados en el artículo 2º del Real decreto de 1º de Marzo de 1899:

Considerando que el Patronato de que se trata está comprendido en uno y otro caso de exención, por ser una verdadera fundación caracterizada, como todas las de su fundo, por la adscripción directa de los bienes al fin, que es exclusivamente benéfico, yregar las dotes para donaciones y las pensiones para estudiantes que los constituyen, dentro del concepto que de la beneficencia se expresa en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que no es obstante para ello la preferencia que para obtener las dotes se concede por la fundadora á sus parientes, como ya se declaró al resolver casos análogos al presente, entre otras, por la Real orden de 13 de Enero de 1912:

Considerando que el beneficio de exención no alcanza á los bienes cuyos productos se aplican al aniversario y misas que la fundadora estableció con cargo al Patronato, por no hallarse incluidos en ninguno de los casos de exención declarados en las disposiciones legales dictadas en la mate i; y

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida la competencia para resolver en el expediente por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Patronato instituido en Cádiz por D. Ignacia de Elizondo, pero sólo en cuanto á los bienes cuyos productos, en cumplimiento de la voluntad de la fundadora, se apliquen á dotes para donaciones y á pensiones para estudiantes, debiendo entenderse concedida la exención con arreglo, tanto á la ley de 29 de Diciembre de 1910 como á la de 24 de igual mes del año 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Solicitud certificada de las contribuciones recibidas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Cuenca.

Suma anterior, 2.515,65, pesetas.
D. Gregorio Jiménez, 0,25.
Escolástico Jiménez, 0,25.
Plácido López, 0,50.
Esteban Campillo, 1.
Valentín Megías, 0,25.
Raimundo Jiménez, 0,25.
Policarpo Gil, 1.

- D. Félix Gómez, 0,50.
 Francisco Jiménez, 1.
 José Evangelio, 1.
 Andrés Garofa, 1.
 Eugenio Zafra, 1.
 Pedro Gómez, 0,25.
 Eugenio Checa, 0,50.
 Prudencio Cañas, 2.
 Gregorio Vaca, 1.
 Antonio Castellano, 0,75.
 Florentino Martínez, 0,75.
 Perfecto Colmenar, 0,35.
 Prudencio Montalvo, 0,50.
 Justo Cabrejano, 0,50.
 Anastasio Cañas, 0,50.
 Venancio Montalvo, 0,50.
 Cirilo de Julián, 0,50.
 Gregorio Muñoz, 0,50.
 Fiorentino Fortuna, 0,50.
 Benito Ortega, 0,30.
 Fermín de Julián, 0,30.
 Gonzalo Gómez, 0,25.
 Lucas Aiyón, 0,25.
 Román de la Rosa, 0,25.
 D. Elisa Garofa, 0,25.
 D. Blas Aiyón, 0,20.
 Hipólito Cabrejano, 0,20.
 Miguel Montalvo, 0,20.
 Lino Castellano, 0,20.
 Eusebio Ortega, 0,20.
 Juan Francisco Montalvo, 0,20.
 Manuel San Julián, 0,50.
 D. Martina Ortega, 0,10.
 D. Braulio Sáiz, 0,25.
 Marcos González, 0,10.
 Millán Ortega, 0,10.
 Lucio Triguero, 0,05.
 Felipe Martínez, 0,10.
 Victoriano Aiyón, 0,30.
 Crescencio Aiyón, 0,25.
 Publio Escobar, 5.
 Juan Plaza Garde, 5.
 Gregorio Navalón, 3.
 Claudio Sánchez, 1.
 D. Jacinta Bono Vallejo, 2.
 Joaquina Fernández, 2.
 Juana Bono Vallejo, 2.
 Sancha Huéntamo Rodríguez, 2.
 Filomena Orbis Berreguero, 2.
 Juana Martínez, 2.
 Teresa Serna, 1.
 Severiana Garde, 2.
 Paz Gutiérrez, 1.
 Catalina Perona, 1.
 Aurelia Ramos, 1.
 Elisa García, 2.
 Dolores Gómez, 1.
 Esperanza Carrillo, 1.
 Miagros Parra, 2.
 Vicente Baquero, 5.
 Ángel Jarabo, 2.
 Julián Herráiz, 1.
 Ramón Jarabo, 5.
 Bernardino Azabal, 1.
 Pablo Martínez, 1.
 Bernardino Baquero, 0,25.
 Luis Martínez, 1.
 Vicente Jarabo Olarte, 5.
 Evaristo Perdido, 1.
 Felipe Jarabo, 1.
 Francisco Valmisa, 1.
 Marín Martínez, 1.
 Teodoro Paerta, 0,50.
 Pablo Baquero, 0,50.
 Ángel Jarabo, 0,50.
 Eustasio Gómez, 0,50.
 Trinidad Usare, 0,50.
 Jorge Polo, 0,50.
 Julián Baquero, 0,50.
 Ambrosio Martínez, 0,50.
 José Jarabo, 0,50.
 Regino del Olmo, 0,50.
 Fructuoso Martínez, 0,50.
 Santiago Crespo, 0,25.
 Domingo Saiz, 0,25.
 Juan L. de Guevara, 0,25.
 Gregorio Adanez, 0,25.
- D. Matías Lucas, 0,25.
 Tomás Gutiérrez, 0,25.
 León Gómez, 0,25.
 Gabriel Martínez, 0,25.
 Leocadio M. Valmisa, 0,25.
 Tomás Martínez, 0,25.
 Juan González, 0,25.
 José Martínez, 0,25.
 Aquilino Culebras, 0,25.
 Lázaro Uzcano, 0,25.
 Canuto Puerta, 0,25.
 Mario Puerto, 0,25.
 Severiano Usano, 0,25.
 D. Felipe Martínez de Jarabo, 2.
 María Alique, 2.
 Petra Q. Ortigosa, 1.
 María Juana Jarabo, 1.
 María Vallejo, 1,50.
 Inocencia Chico, 2.
 Josefina Martínez, 0,50.
 Manuela Ruiz Monte, 0,50.
 Anians Puerta, 0,30.
 Celestina Culebras, 0,50.
 Micaela Basquero, 0,25.
 Paula Herráiz, 0,25.
 Jacinta Blanca, 0,25.
 Varias personas, 3,95.
- E. Ayuntamiento y vecinos de Arrancacepas, 12.
- D. Hipólito Arnáu, 0,20.
 Cayetano Lorente, 1.
 D. Jesús López, 0,25.
 D. Blas Gómez, 0,25.
 D. Sotera Martínez, 0,50.
 Celestina Nohales, 0,50.
 D. Marcelino Navarro, 0,25.
 Dámaso Herráiz, 1.
 Eusebio Chumillas, 1,50.
 D. Dorotea Herráiz, 0,50.
 D. Justo Parra, 0,10.
 D. Fausta Navarro, 0,15.
 Vicenta Chumillas, 1,05.
 Clotilde Ruiz, 0,50.
 Angeles Ruiz, 0,50.
 Martina Lorente, 0,50.
 Paulina Torrecilla, 0,50.
 D. Eustaquio Millas, 0,10.
 Eugenio Martínez, 1.
 D. Leandro Ruiz, 1.
 Nicomedes Navarro, 0,25.
 D. Francisco Solazo, 1,50.
 Eugenio Chumillas, 2.
 Pascual Fernández, 0,50.
 D. Avelina Fernández, 0,50.
 D. Florentino Casas, 0,50.
 D. María Chumillas, 0,50.
 Isabel Chumillas, 0,50.
 D. Nemesio Moya, 0,25.
 Rafael Gómez, 0,50.
 Claudio Rabadán, 0,25.
 Cipriano Arteche, 0,25.
 Bernabé García, 0,50.
 Leandro Martínez, 0,25.
 Pedro Juan Herráiz, 0,50.
 Tomás Gómez Alvarez, 1.
 Francisco Nohales, 0,50.
 Joaquín Herráiz, 1.
 D. Luciana López, 0,50.
 D. Alejandro Gómez, 0,25.
 Francisco Leal, 0,25.
 Agustina Lajara, 0,50.
 D. Rosalia Leiva, 0,25.
 Amada Lajara, 0,05.
 D. Constantino Lajara, 0,50.
 Antonio Nieto, 1.
 Hipólito Osuna López, 1.
 Cossimiro Iranzo, 0,05.
 Maximiliano Iranzo, 0,25.
 Graciano Iranzo, 0,25.
 Juan Ortiz, 0,10.
 Severiano Nohales, 0,50.
 Antonio Nohales, 0,20.
 Rufino Parra, 0,20.
 D. Felisa Carralero, 0,25.
 Eustaquio Gómez, 0,50.
 D. Antonio López, 0,25.
 D. Petra Parra, 0,10.
- D. Alejo Gómez, 0,10.
 D. Dolores Lejara, 0,10.
 María Josefina Parra, 0,25.
 D. Aniceto Leal, 0,20.
 Eusebio Herráiz, 0,50.
 Andrés Gordo Cañada, 1,50.
 Pedro Gordo, 0,50.
 Esteban Gómez, 0,50.
 Angel Carrascosa, 0,50.
 Francisco Gómez, 0,25.
 D. Eulogia Navarro, 0,10.
 D. Matías Cañada, 0,05.
 Juan de Oñate, 0,50.
 Manuel Zamorano, 0,25.
 D. Saturnino Leiva, 0,10.
 Bibiana Leiva, 0,10.
 Victoriana Iranzo, 0,10.
 D. Agustín Gómez, 1.
 Benito Luján, 0,50.
 D. Eustaquio Rubio, 0,10.
 Andrea Moragón, 0,50.
 D. Natalio Lajara, 0,25.
 Pedro Navarro, 0,10.
 D. Felisa García, 0,20.
 Eustaquio Adalid, 0,50.
 Jacinta Navarro, 0,25.
 Inés García, 0,20.
 D. Wenceslao Arnáu, 0,25.
 D. Dorotea López, 0,50.
 D. Francisco Parra, 0,50.
 D. Adela Ovejero, 0,10.
 D. Fernando Herráiz, 0,02.
 D. Juliana Navarro, 0,50.
 D. Eusebio García, 0,50.
 Saturnino García, 0,50.
 Manuel Villabs, 1.
 Francisco Torres, 0,50.
 Ambrosio García, 1.
 Magdaleno García, 1.
 Luis Ferrer, 0,50.
 Eduardo Jiménez, 2.
 Isidro García, 1.
 Juan Caballero, 0,25.
 Federico González, 0,25.
 Lucio Morales, 0,50.
 Justo López, 0,25.
 D. Francisca Libreros, 0,50.
 Petra Martínez, 0,50.
 D. Félix Caballero, 0,50.
 Pedro Lanage, 0,50.
 Juan Lirio, 0,25.
 Moisés Caballero, 0,50.
 Vicente Jordán, 0,50.
 Mariano Gómez, 0,20.
 Anastasio Yunta, 0,25.
 Félix Serrano, 0,20.
 Ambrosio Cortés, 0,25.
 Mariano Gardé, 0,50.
 D. Basila Bregón, 0,25.
 Petra García, 0,25.
 D. Rafael Morales, 0,25.
 Jesús Albalate, 0,25.
 Miguel Bregón, 0,25.
 Claro Jordán, 0,50.
 Lucas González, 0,50.
 Hilario Lozano, 0,30.
 Juan Garrot, 0,25.
 Adolfo Guerra, 0,50.
 Juan Morales, 0,20.
 Francisco Osuna, 0,50.
 Julián Priego, 0,25.
 Gregorio Ortego, 0,10.
 Bonifacio Langa, 0,25.
 Justo Valdés, 0,50.
 Evaristo Garret, 0,50.
 Santos Huete, 0,50.
 Leonardo Torres, 0,20.
 Ramón de Torres, 1.
- Ayuntamiento y vecinos de Mira Chi-Barrón, 117,60.
- D. Primitivo del Río, 1.
 Acisclo Sorin, 1.
 Gregorio Sorin, 1.
 Enrique González, 0,50.
 Antonio López, 0,30.
 Natalio Torres, 0,25.
 Diego Colmenero, 0,25.

- D. Benito Moreno, 0,50.
D. Teresa Carrío, 0,75.
D. Francisco Carrío, 0,25.
Matiás Pastor, 0,10.
Dionisio López, 0,10.
Francisco Gil, 0,10.
Julián Monjejas, 1.
Dámaso Torres, 0,50.
Eusebio González, 0,20.
Santos Cañas, 0,10.
D. Dominga Martínez, 0,25.
D. Benigno Vega, 0,25.
Raimundo Blanco, 0,10.
Fulgencio Soria, 0,10.
Ángel Pastor, 0,10.
Ángel Bermúdez, 0,25.
Silverio González, 0,10.
Francisco Delgado, 0,10.
Eusebio López, 0,50.
Enrique Forriol, 0,10.
Celedonio Soria, 0,15.
Benito Blanco, 0,20.
Juan Ávila, 0,10.
Mauricio Soria, 0,10.
Marcelino López, 0,25.
León Mariano, 0,30.
Leonor Aguilón, 0,20.
Bonifacio García, 0,30.
Pamplonio Navalón, 0,10.
Ramón Martínez, 0,10.
Oriola Moyà, 0,25.
Hermenegildo Soria, 0,20.
Ángel Sáiz, 0,25.
Francisco González, 0,25.
Manuel Pariente, 0,25.
Nicolás Peñalver, 0,40.
Benigno Plaza, 0,20.
Dionisio Arribas, 0,20.
Víctor Peñalver, 0,20.
Andrés Moyà, 0,20.
Facondo Real, 0,20.
Pablo Vega, 0,40.
Vicente Soria, 0,30.
Pedro Hernando, 0,05.
Sinforiano González, 0,05.
D. Juana Martínez, 0,05.
Dionisia Blanco, 0,05.
D. Carmelo Blanco, 0,05.
Jerónimo Soria, 0,10.
Jesús Abanades, 0,10.
Pedro Blanca, 0,10.
Ruperto Recental, 0,10.
Pablo Terralba, 0,10.
Pedro Torralba, 0,10.
Jesús Eibarre, 0,05.
Eusebio de Julián, 0,05.
Anastasio Encina, 0,05.
Miguel Bodoque, 0,05.
Cándido López, 0,10.
Alejandro Atienza, 0,10.
D. Cipriana Molina, 0,05.
D. Simón Ferrer, 0,10.
Antonino Torrecilla, 0,10.
Auselmo Torrecilla, 0,10.
Mariano Galiego, 0,05.
Eduardo Cruz, 0,05.
Casimiro González, 0,05.
Leocadio Cardo, 0,05.
Simón Poveda, 0,05.
Sabino Reyes, 0,05.
D. Dominga Ibáñez, 0,50.
D. Andrés Herráiz, 5.
José Sandovsk, 5.
Miguel Vega, 5.
Ángel Chesa, 10.
Dionisio Portuña, 5.
Juan Manuel Zapatín, 1.
Isaac Salvador, 2.
D. Lucía Estañu, 5.
Rosario Gómez, 3.
Julia Soler, 5.
Rosario Turégano, 1.
Sacramento Oñellá, 2.
Felisa Larra, 1.
Enriqueta Caeca, 2.
Cristina Cabero, 1.
María Germán, 1.
D. María G. Vigil, 7.
Felicidad Simarro, 1.
Micaela García, 2.
Micaela Muñoz, 2.
Milagros Ortiz, 2.
Iluminada Navarro, 2.
D. Jaime Cataz, 5.
Ángel Díaz, 5.
Faustino Matos, 5.
Juan Sánchez, 5.
Wenceslao Luján, 5.
Pascual Gabaldón, 5.
Amparo Toledo, 5.
Vicencio García, 4,00
Francisco Toledo, 3.
Juan Pérez, 3.
Carmelo Soto, 2.
Joaquín R. Sánchez, 2.
Juan Castelló, 2,95.
Francisco Toledo, 2.
Villalba y La Torre, 2.
D. Vicente Martínez, 2.
José Royo, 2.
Inés Villora, 1.
Federico Gavaldón, 2.
Josefa Navarro, 1.
Camilo Andrés, 1.
Ramón Tormo, 1.
Juan Talavera, 1.
Juan José Herráiz, 1.
Domingo Olivares, 1.
Anastasio López, 1.
Juana Gavaldón, 1.
Eduardo Furiel, 1.
Jesús Bonilla, 1.
José Antonio Toledo, 1.
Justina Monedero, 1.
Daniel Castellano, 1.
Komédios Gabaldón, 1.
Vicente Vera, 1.
Juan Ruiz Pérez, 1.
Ramón Compte, 1.
Josefa Ortega, 1.
Honorio María, 1.
Alberto Morales, 1.
Calixto Bello, 1.
Elisa Masso, 1.
José Masso Luján, 1.
Leopoldo Montoya, 1.
Carlos Pastor, 1.
Alvaro Escrivano, 1.
Regis Armero, 1.
Miguel Navarro, 1.
Faustino Martínez, 1.
Roberto Salvador, 1.
Rafael Chesa, 1.
Manuel Aparicio Gabaldón, 1.
Benita García, 1.
Danisl, 1.
José Salvador, 1.
José María Salvador, 1.
José María Serrano, 1.
Joaquín Martínez, 0,75.
Antonio Toledo, 0,75.
Pedro J. Moredero, 0,75.
Julián Villora, 0,75.
Juan José Gil, 0,50.
Modesto Tebas, 0,50.
Germaria Martínez, 0,50.
Clemente Navarro, 0,50.
N. Madrigal, 0,50.
Diego García, 0,50.
Pablo Aparicio García, 0,50.
Ángel Guarido, 0,50.
Hermínio García Montero, 0,50.
Ramón Visier Ma, 0,50.
D. Bernardo Sáiz, 0,50.
Petra Moretero, 0,50.
Fidelina Burro, 0,50.
D. Ramón Sánchez, 0,50.
Rafael Chesa, 0,50.
D. Escolástica Peña, 0,50.
D. Avelino Monedero, 0,50.
Agustín Navarro, 0,50.
José María Ruiz, 0,50.
Joaquín Paño, 0,50.
Leonardo Cabello, 0,50.
D. Fidela González, 0,50.
Un Desconocido, 0,50.
D. Saturnino Martínez, 0,50.
Antonio García, 0,50.
Prudencio Toledo, 0,50.
D. Felicia Villora, 0,50.
Josefa Aparicio, 0,50.
Dolores Villora, 0,50.
D. Manuel Muñoz, 0,50.
D. Asunción Muñoz, 0,50.
D. Pedro Molero, 0,50.
D. Cruz Muñoz, 0,50.
Rosario Villa, 0,50.
D. Miguel Villora, 0,50.
D. Concepción Villora, 0,50.
Josefa Zorrilla, 0,15.
D. Darío Ortega, 0,80.
Alfonso Martínez, 0,15.
Cresencio Leján, 0,25.
D. Manuela López, 0,10.
Victoriana Areca, 0,10.
D. Carmelo Armero, 0,25.
D. Julia López, 0,20.
Francisco Díaz, 0,20.
Sixta Lapeña, 0,10.
María Navarro, 0,10.
D. Tomás García, 0,25.
Pedro José Martínez, 0,10.
Constancio López, 0,25.
Gabriel Toledo, 0,20.
D. Juana López, 0,25.
María Rita, 0,25.
Gregoria Monedero, 0,25.
Emilia Gavaldón, 0,20.
D. Juan Julián Muñoz, 0,70.
D. Pilar García, 0,25.
Asunción Ruiz Pérez, 0,25.
Amalia T. lede, 0,20.
D. Pablo Gavaldón, 0,10.
Pedro Castillejo, 0,10.
D. Agustina Olivares, 0,10.
Isabel Ortega, 0,10.
Julia García, 0,20.
Modesta Lucas, 0,10.
Victoriana Navarro, 0,30.
Domingo M., 0,10.
Juliana Navarro, 0,30.
María Gavaldón, 0,25.
Sixta Gavaldón, 0,10.
Paula Simarro, 0,10.
Dalisda López, 0,10.
D. Antonio López, 0,20.
Elías Gómez, 0,10.
D. María Sáiz, 0,10.
Estefanía Gavaldón, 0,05.
D. Emilio Domínguez, 0,05.
D. Andrea Martínez, 0,05.
Cristina Domínguez, 0,10.
Asunción Valderrama, 0,10.
Ciriaca Toledo, 0,05.
Domingo Cejalvo, 0,40.
Venancio Jiménez, 0,10.
Victoria Sillas, 0,25.
Fermín M., 0,30.
Dolores Gíron, 0,15.
Asunción Campillo, 0,10.
Micaela Navarro, 0,10.
María Navarro, 0,15.
Paula Mora, 0,10.
Manuel Serrano, 0,10.
Isidra Valencia, 0,10.
Rosa Navarro, 0,25.
Rafael García, 0,25.
Pilar Valderrama, 0,10.
Venancio Madrigal, 0,25.
Rosa Alvarez, 0,25.
Juana Grisom, 0,10.
M. Josefa Toledo, 0,15.
Angelina Toledo, 0,15.
Dominga Madrigal, 0,25.
María Josefa Toledo, 0,20.
Martina Navarro, 0,25.
D. Juan Alonso, 0,20.
D. Baltasar Moreno, 0,05.
D. Saturnino Navarro, 0,25.
D. Isabel García, 0,05.
Juliana Fernández, 0,25.

- D.^a Isabel García, 0,30.
Dolores Monedero, 0,25.
Celestina Madrigal, 0,05.
Benita Mateo, 0,15.
Josefa Valera, 0,20.
D. Faustino Olivas, 0,20.
D.^a Luisa Delgado, 0,10.
Joaquina Valderrama, 0,10.
Dionisia Herreros, 0,05.
M. Vicenta García, 0,10.
Luisa López, 0,25.
María Toledo, 0,75.
Valentina Toledo, 0,25.
D. Francisco Pardo, 0,25.
Andrés Ruiz, 0,25.
Juan José López, 0,25.
D.^a Sofía Villor, 0,25.
Cleto María, 0,25.
Juana María Escrivano, 0,25.
Margarita Navarro, 0,15.
María A. Campillo, 0,10.
María Donato, 0,10.
Josefa Zapata, 0,10.
María Josefa Serrano, 0,25.
Eleuteria Navarro, 0,10.
Celedonia Zorrilla, 0,25.
Damiana Sánchez, 0,20.
Petra Donato, 0,10.
Gregoria Algarra, 0,25.
Antonio Crepo, 0,20.
Adoración Martínez, 0,05.
Juan Navarro, 0,25.
Luciana M., 0,10.
Petra Escrivano, 0,10.
M. Josefa Navarro, 0,15.
M. Josefa Valero, 0,10.
Mariana Monedero, 0,15.
Francisca Jiménez, 0,05.
Carolina Bueno, 0,25.
Felisa Sáiz, 0,10.
Agustina Martínez, 0,40.
Victoria Donato, 0,25.
Inés Motilla, 0,25.
Isabel Cejalvo, 0,05.
Amparo Toledo, 0,25.
Isabel Bonilla, 0,10.
M. tilde Martínez, 0,10.
M. Josefa Madrigal, 0,20.
D. Jesús Luján, 0,25.
Anastasio Rabie, 0,25.
D.^a Catalina García, 0,30.
Vicenta Pastor, 0,10.
M. Eugenia Motilla, 0,10.
Sofía Madrigal, 0,25.
Clotilde Madrigal, 0,25.
Juana M. Casas, 0,10.
María Martínez, 0,25.
Gregorio Valero, 0,10.
Magdalena Villora, 0,70.
Josefa Navarro, 0,25.
Eulogia Jiménez, 0,10.
M. Antonia García, 0,25.
Adela Toledo, 0,30.
Isabel López, 0,10.
Concepción Fernández, 0,10.
Josefa Moreno, 0,15.
Magdalena Madrigal, 0,25.
Eduarda Zamora, 0,20.
Antolina López, 0,25.
María Navarro, 0,20.
Vicenta Navarro, 0,25.
D. Pascasio Sáiz, 0,25.
Esteban Toledo, 0,25.
Tomás Olivas, 0,30.
Manuel García, 0,25.
Pedro Gómez, 0,30.
D.^a Francisca Navarro, 0,25.
Consolación Escrivano, 0,25.
D. Pedro García, 0,25.
Felipe Madrigal, 0,10.
Francisco Zapata, 0,10.
D.^a María Zamora, 0,05.
D. Félix Martínez, 0,25.
D.^a Clotilde Pérez, 0,25.
Nicasia Campillo, 0,25.
Leonarda Pérez, 0,10.
Felicidad López, 0,20.
- D. Clodoaldo Gómez, 0,25.
D.^a Hermenegilda Díaz, 0,25.
Luisa Cortijo, 0,15.
Felicia Fernández, 0,25.
Felipa Bueno, 0,30.
Francisca Martínez, 0,25.
Luisa Crespo, 0,25.
Filomena Gómez, 0,30.
Perpetua Sánchez, 0,25.
Victoriaria Pérez, 0,25.
D. Emilio Pérez, 0,25.
Dionisio Picazo, 0,30.
D.^a Dionisia Collado, 0,30.
Piedad Salvador, 0,25.
Angela Monedero, 0,25.
D. Cecilio López, 0,30.
D.^a M. Vicenta Montejane, 0,25.
D. Pedro Miguel, 0,15.
D.^a Eladia Martínez, 0,20.
Rufina Jiménez, 0,25.
Tomasa Sáiz, 0,30.
Petra Motilla, 0,10.
Pía Navarro, 0,30.
D. Agustín Ortega, 0,25.
Emiliano Martínez, 0,35.
D.^a Martina Tendero, 0,10.
María Duecente, 0,40.
Juana García, 0,10.
Gregoria Bueno, 0,20.
D. Julián Navarro, 0,15.
D.^a Petra Valera, 0,10.
Felisa Bonc, 0,25.
Felisa Monedero, 0,25.
Escuela Nacional de Niñas, 7,30.
D.^a Eusebia T. Monedero, 0,75
D. Miguel Compte, 5.
Francisco Monedero, 0,50.
Ramón Albrig, 2.
Francisco Antonio Soler, 1.
Cristóbal Gabaldón, 0,50.
D.^a Wenceslao Toledo, 0,50.
Otilia Corredor, 2.
Varios donantes, 7,40.
D. Pedro Carrasco, 2.
Julián Navalón, 2.
Alvaro Huerta, 2.
Nicolás Luján, 5.
Hernán de la Puerta, 2.
José Molero, 0,50.
Ramón Jiménez, 0,50.
D.^a Julia Fernández, 1.
Francisca Navatón, 1.
Encarnación López, 1.
Consolación Navarro, 1.
Sofía Carretero, 1.
Trinidad Donato, 2.
D. Antonio Huerta, 1.
Luis Donato, 0,50.
José Donato, 0,50.
D.^a Obdulia Navalón, 0,50.
Francisca Mora, 0,25.
María Antonia Poveda, 0,10.
Faustina Castillejo, 0,25.
Felicitá Caballero, 0,30.
Antonia Navarro, 1.
Rosa Martínez, 0,10.
Petra López, 0,20.
Claudia Toledo, 0,25.
Patrocínio de la Puerta, 0,50.
Josefa Casas, 0,10.
Clara Toledo, 0,10.
Secondina Paños, 0,10.
D. Evaristo López, 0,10.
D.^a Marcela Pozo, 0,05.
Josquina López, 0,25.
Aurelia Cerdoba, 0,10.
D.^a Crescencio López, 0,25.
D.^a María Mondéjar, 0,10.
Guadalupe Ruiz Pérez, 0,25.
M. Dolores Toledo, 0,10.
Dolores López, 0,10.
Catalina Martínez, 0,10.
Trinidad Cortijo, 0,10.
Francisca Vergara, 0,25.
Josefa Rojo, 0,10.
Tomás Navalón, 0,25.
Gumersinda Pozo, 0,10.
- D. Fabiano Navalón, 0,10.
D.^a Eulalia Garrido, 0,25.
Julita Garrido, 0,25.
D. Severiano Fernández, 1.
D.^a Josefina Navarro, 0,20.
Balbina Ante, 0,20.
D. Saturnino Poveda, 0,10.
D.^a Elvira Garrido, 0,25.
Eusebia Heredero, 0,10.
D. Pedro Navalón, 0,10.
Antonio León, 0,10.
Indalecio Martínez, 0,10.
D.^a Fabiana Castillejo, 0,05.
Caystana Molero, 0,05.
Vicenta Molero, 0,05.
Emilia Castillejo, 0,05.
Jesus Carretero, 0,05.
María Gómez, 0,15.
Teodoro Ante, 0,10.
Felisa Navalón, 0,15.
Juana Castillejo, 0,15.
Coloma Ávalos, 0,10.
Eliberta Monedero, 0,15.
Piedad Leorden, 0,10.
Gregoria López, 0,10.
Mercedes Rojo, 0,25.
Margarita Poveda, 0,10.
Bernardina Morete, 0,10.
Juliana Navalón, 0,05.
Venancia Picazo, 0,10.
D. Agustín Navarro, 0,25.
José García, 0,25.
Lorenzo Martínez, 0,10.
D.^a Juliana Martínez, 0,10.
D. Robustiano Ruiz Pérez, 0,10.
D.^a Catalina Monedero, 0,10.
Milagros Ávalos, 0,10.
Benjamina Garrido, 0,25.
Vicenta de Alarcón, 0,10.
Loreto León, 0,10.
Fidelia Monedero, 0,20.
M. Jaquinta López, 0,10.
Aquilina Castillejo, 0,05.
Ramona Castillejo, 0,10.
María Bascuñán, 0,10.
Isabel Castillejo, 0,10.
Josefa Poveda, 0,10.
M. Antonia Monedero, 0,20.
Blanca Valderrama, 0,20.
Catalina Alarcón, 0,10.
María Bochín, 0,05.
D. Casildo Picazo, 0,05.
D.^a Virginia García, 0,10.
Petra Rubio, 0,50.
Manuela Rubio, 0,10.
Ana Josefa Moro, 0,15.
Crescencia Castillejo, 0,20.
Regina Poveda, 0,10.
Remedios Monedero, 0,05.
D. Francisco Poveda, 0,25.
Aquitino Navarro, 0,50.
Escolástico Navarro, 0,50.
Rufino León, 0,25.
D.^a Juliana Poveda, 0,25.
Candida Garrido, 0,10.
Gamersinda Navalón, 0,20.
D. Jesús Mora, 0,10.
Faustino Haerta, 0,10.
D.^a Angélica Garrido, 0,10.
Isabel M. Navarro, 0,25.
Francisca Navalón, 0,50.
Josefa Monedero, 0,25.
D. Modesto Martínez, 0,10.
D.^a Josefina Alarcón, 0,10.
Leonor Caballero, 0,50.
Emiliana Castillejo, 0,10.
Alberta Vergara, 0,25.
Gregoria Monedero, 0,25.
Alva Toledo, 0,10.
M. Antonia Poveda, 0,05.
Ursula Martínez, 0,25.
Luisa Martínez, 0,50.
Visitación Donato, 0,50.
Corporación Municipal de Almarcha, 5,
pesetas.
D. Alejandro Moyà, 5.
Amós Pérez, 5.

- D.^a Francisca Gómez, 5.
D. Rafael Torres, 5.
Eduardo Pérez, 5.
Vicente Moya, 5.
Tiburcio Pérez, 3.
Pedro Sánchez, 3.
D.^a María Guijarro, 2.
D. Antonio Salas, 2.
Pedro Miguel Moya, 2,50.
Balbino Seligrat, 1.
Pedro Batanero, 1.
Rufino García, 1.
D.^a Angeles Sánchez, 1.
D. Jesús Ruiz, 1.
Domingo Ruiz, 1.
José Illescas, 1,50.
Vicente Granero, 1.
Luis Felipe, 1.
Manuel Mens, 1.
Pablo García, 1.
Manuel Martínez, 0,30.
Dionisio Villanueva, 0,25.
Ricardo Monedero, 0,25.
Cipriano León, 0,50.
Nicolás Moys, 0,25.
D.^a Tomasa Simón, 0,25.
D. Laureano García, 0,50.
Casto Chicano, 0,30.
D.^a Justa Muñoz, 0,25.
D. Trifón Sepúlveda, 0,25.
D.^a Juana Linares, 0,50.
D. Pedro Avellano, 0,25.
Maximino Ruiz, 0,25.
Antonio García, 0,30.
Antonio Lera, 0,20.
Candido Mens, 0,25.
D.^a Rosalia Moya, 0,30.
D. Antonio León, 0,25.
Matías Rentero, 0,20.
D.^a Isabel Serrano, 0,10.
Petra Tierno, 0,10.
María Hernández, 0,10.
Jorja Díaz, 0,10.
Petra Herráiz, 0,10.
Romana Landete, 0,40.
Petra Salas, 0,30.
D. Vicente Simón, 0,50.
D.^a Salustiana Gómez, 0,05.
Raimunda Salas, 0,50.
Isidora Guijarro, 0,25.
Hermenegilda Mens, 0,05.
María Engracia, 0,25.
Justa García, 0,15.
Paulina Tierno, 0,10.
D. Regino García, 0,25.
D.^a Juana Pérez, 0,75.
Constanza de Díos, 0,25.
D. Francisco Mens, 0,25.
Casildo Tiern, 0,50.
D.^a Raimunda Rentero, 0,15.
D. Gregorio Martínez, 0,50.
Basilio Tierno, 0,10.
Epifanio Pérez, 0,50.
D.^a Gregoria Mera, 0,10.
Dionisia Gómez, 0,15.
D. Constantino Mens, 0,25.
D.^a Tomasa Pérez, 0,50.
D. Alvaro Muñoz, 0,25.
Caixto Mens, 0,50.
D.^a Mamerta Mens, 0,25.
D. Isocencio Mens, 0,10.
Florentino Ordóñez, 0,25.
Antonio García Rentero, 0,25.
Ladislao Olmedillo, 0,25.
Julian Navarro, 0,10.
D.^a Petra Tierno, 0,15.
María Tierno, 0,30.
D. Miguel Sáiz, 0,25.
D.^a Damiana Serna, 0,25.
D. J. José Martínez, 0,25.
Benito García, 0,25.
D.^a Gregoria Salas, 0,25.
Adelaida Martínez, 0,50.
D. Manuel Peñalver, 0,50.
León Mens, 0,10.
Isidoro Casas, 0,25.
D.^a Braulia Casas, 0,50.
- D. Laureano Guijarro, 0,20.
D.^a Leonor Gobillo, 0,50.
M. Josefina Calleja, 0,25.
D. Francisco Rubio, 0,75.
D.^a Fulgencia Sánchez, 0,50.
Petra Sánchez, 0,50.
Juana Tierno, 0,75.
D. Eusebio Peligrat, 0,30.
D.^a Juana Labara, 0,50.
D. Leocadio Tierno, 0,20.
D.^a Anastasia Sánchez, 0,10.
Gregoria Parrilla, 0,50.
Matilde Labara, 0,25.
D. Demetrio de Díos, 0,25.
D.^a Epifanía Belinchón, 0,20.
D. Braulio de Díos, 0,25.
Estanislao Mens, 0,15.
D.^a Magdalena Sánchez, 0,25.
D. Hilario Moreno, 0,25.
D.^a Mariana Muñoz, 1.
Mariana Pérez, 1.
Emilia Torres, 1.
Eloisa Pérez, 1.
Julia Muñoz, 1.
María Gómez, 1.
María Pérez, 1.
D. Pedro Fernández, 2,50.
Daniel José Zamora, 0,50.
Esteban Racionero, 1.
Bonifacio Antón, 0,50.
José Pajé, 0,50.
Mariano Racionero, 0,50.
Marcelino Zabala, 0,25.
Mauricio Collados, 0,50.
Balbino Martínez, 0,40.
Anastasio Martínez, 1.
D.^a María Gil, 0,75.
Marcelina Blanco, 0,25.
Teresa Rubio, 0,20.
Teresa Zabala, 0,20.
Higinia Poyatos, 0,25.
Luciana Collados, 0,30.
Jacinta Zabala, 0,25.
Francisa Lozano, 0,10.
Simona Villaiba, 0,25.
Felipa Poyatos, 0,50.
Fermina Escrivano, 0,40.
Gabriela Page, 0,75.
Angela López, 0,50.
Luisa Comín, 0,30.
Eusebia Triguero, 0,35.
Benita Collados, 0,10.
Gregoria Res, 0,50.
Hermenegilda Rubio, 0,50.
María Abares, 0,25.
Hilaria Victoria, 0,50.
Guadalupe Zabala, 0,10.
Juliana Galero, 0,10.
Clementa Saldrán, 0,05.
Simona Zabala, 0,25.
Martina Fernández, 0,50.
Dorotea Collados, 0,25.
Gregoria Racionero, 0,25.
Justa Serrano, 0,20.
María Sánchez, 0,25.
Silvestra Zabala, 0,25.
Ulpiana Poyatos, 0,50.
Cirila Racionero, 1,25.
Severiana Lozano, 0,25.
Basilisa Lozano, 0,25.
Gregoria Herraiz, 0,15.
Angela Vera, 0,25.
Martina San José, 0,25.
Paula Cobollo, 0,10.
María Sáiz, 0,55.
Luciana López, 0,50.
Rupert Victoria, 0,50.
Rufina Castillejo, 0,10.
Jenara Racionero, 0,20.
Juliana Ocio, 0,10.
Ignacia Collados, 0,20.
Medesta Sies, 0,10.
Encarnación Gaidráu, 0,10.
Alfonso Poyatos, 0,25.
Plácida Victoria, 0,10.
Petra Triguero, 0,15.
Antonia Serranc, 0,25.
- D.^a Basilia Sevilla, 0,10.
Sixta Serrano, 0,25.
Segunda Cerdán, 1.
Juana Fernández, 1.
Teresa Sáiz, 1.
Fidouila Zamora, 0,25.
Valentina Martínez, 0,50.
Asunción Garrote, 0,20.
Felisa de Julián, 0,10.
Ayuntamiento de Mecerreyes, 10.
D. Acisclo Aparicio, 0,25.
Gregerio Bricio, 0,25.
Raimundo Alique, 0,25.
Geronio García, 0,25.
Alfonso Marín, 0,25.
D.^a Saturnina Alique, 0,25.
Gervasia Fernández, 0,25.
Sabina Aparicio, 0,25.
Luisa Caballero, 0,25.
Marcelino Bricio, 0,25.
Leonardo Solera, 2.
Víctor Alique, 2.
Jesús Merchante, 2.
Cesáreo Fernández, 2.
Federico Quiclos, 2.
Emilio Mendieta, 2.
Francisco Villalba, 2.
D.^a Juana Tomás, 1.
D. Daniel Quiclos, 0,25.
Narciso de Lucas, 0,25.
Joaquín Rodríguez, 1.
Gregorio Muñoz, 0,25.
D.^a Leonarda Rentero, 0,10.
D. Benito de Lucas, 0,25.
Bernardino Jiménez, 0,10.
Pedro Pascual, 0,25.
Pedro Merchant López, 0,10.
D.^a Engracia Meco, 0,10.
D. José Martínez, 0,25.
Alejandro Quejido, 0,25.
Pascual López, 0,20.
D.^a Gervasia Lorente, 0,10.
D. Julián Plaza, 0,25.
Braulio Gumié, 0,25.
Valentín Lorente, 0,20.
Juan Elvira, 0,05.
Celedonio Zarz, 0,05.
Marcelino García, 0,25.
Cipriano Jiménez, 0,30.
D.^a Juana Quiclos, 0,20.
D. Víctor Quiclos, 1.
Felipa Fernández, 0,10.
Esteban de Lucas, 0,25.
Pedro López, 0,25.
Mariano Ibáñez, 0,20.
D.^a Isabel García, 0,15.
D. Donato de Lucas, 0,10.
Anastasio Peña, 0,10.
Cruz del Poco, 0,10.
Mariano Merchant, 0,25.
Juan Baquero, 0,05.
Saturnino Gumié, 0,10.
Mariano Palomero, 0,10.
Justo Anaya, 0,25.
Tiburcio Felipe, 0,20.
Francisco Baquero, 0,25.
Dionisio Quiclos, 0,25.
Tomás López, 0,05.
Carlos Baquero, 0,25.
D.^a Petra Quiclos, 0,10.
D. Pedro Quejido, 0,20.
Gumersindo Peña, 0,05.
Cecilio López, 1.
Ignacio Rentero, 0,10.
Jerónimo Jiménez, 0,15.
Mequideas Merchant, 0,30.
Felipa Muñoz, 0,20.
Nicanor Plaza, 0,05.
Pedro Palomino, 0,25.
Justo López, 0,10.
Ayuntamiento de Garcinarro, 20.
Idem de Culebras, 5.
D. Félix Martínez, 0,50.
Nazario Fernández, 0,50.
Simón Contador, 0,50.
Bernabé Martínez, 0,50.
Isaac Martínez, 0,50.

- D. Felipe Cordente, 0,25.
José Cordente, 0,10.
Francisco Cordente, 0,10.
D. Guimerinda Cordente, 0,10.
D. Pedro Cordente, 0,10.
Cesáreo Cordente, 0,10.
Mariano Cordente, 0,25.
Demetrio Agudo, 0,50.
Agustín Muñoz, 0,25.
Julián Martínez, 0,50.
Norberto Garrote, 0,25.
Cirilo Lain, 0,10.
Miguel Pozuelo, 0,20.
Constancio Salmerón, 0,10.
Eusebio Martínez, 0,10.
Florencio Pozuelo, 0,25.
Tomás Muñoz, 0,20.
Salvador Iglesias, 0,20.
Fidel Pedraza, 0,20.
D. Bonifacio Abascal, 0,25.
D. Eusebio Blanco, 0,50.
D. Sibina Azabal, 0,50.
D. Mariano Contador, 0,50.
D. Lucía Pozuelo, 0,25.
D. Angel Martínez, 0,50.
Florencio Antón, 0,35.
Anastasio Barrero, 0,10.
Militón Pozuelo, 0,25.
D. Severina Agudo, 0,25.
Florencia Agudo, 0,25.
D. Alejandro Salmerón, 0,20.
D. Andrés Pérez, 0,50.
D. Pedro Cordente, 1.
Nemesio Martínez, 1.
Ayuntamiento de Carrascosa del Campo, 5 pesetas.
D. Bernardo Plaza, 3.
Antonio Balsalobre, 3.
Sexto Luna, 2.
Patricia López, 2.
Raimundo García, 1.
Prisco Ayala, 1.
José Ruiz, 0,50.
Severiano Martínez, 0,25.
D. Teresa Huelves, 2.
Julia Rozalen, 2.
D. Máximo Albendes, 2.
Elio Martínez, 2.
D. Eulalia Gastembia, 2.
Asunción Regidor, 2.
D. Emilio Pérez, 2,50.
Bruno Sáiz, 0,40.
Bonifacio Jiménez, 0,50.
Martín Herráiz, 0,25.
Bonifacio Nohales, 0,40.
Angel Herráiz, 1.
Constancio Herráiz, 1,50.
Peregrín Ouesta, 2,50.
Esteban Pardo, 0,25.
Mariano Herráiz, 0,25.
D. Juana Mora, 0,25.
D. Ricardo Núñez, 0,50.
Narciso Pardo, 0,40.
Lorenzo Temporal, 0,10.
Fausto Macio, 0,30.
Nicasio Temporal, 0,20.
Bernardo Fernández, 0,50.
Bruno Pardo, 2,50.
Santiago Pardo, 2,50.
Isidro González, 1.
Nezario Sánchez, 1.
Santiago Sánchez, 1.
D. Modesta Parra, 0,20.
D. Tiburcio Zamorano, 0,50.
Domingo Huerta, 0,50.
Cándido Herráiz, 0,15.
Onofre Nohales, 0,80.
Laureano Nohales, 0,10.
Alejandro Herráiz, 0,50.
Nemesio Herráiz, 0,50.
Dámaso Martínez, 0,25.
Francisco Bastamante, 0,15.
Pedro Sáiz, 0,25.
Nicomedes Esturo, 0,20.
Eugenio Oliva, 0,50.
Pablo Martínez, 0,30.
Vicente Temporal, 0,80,
D. Tomás L. Oviedo, 2.
Nicomedes Temporal, 0,40.
Juan José Huerta, 0,40.
José Temporal, 0,25.
Pepe Rubio, 0,40.
Teribio Pardo, 0,20.
Manuel Pardo, 0,20.
Luis Pardo, 0,30.
Sandalo Herráiz, 0,15.
D. Macaria Herráiz, 0,40.
D. Enrique Pardo, 0,25.
Santiago López, 0,25.
Pablo de la Torre, 2.
Marcelino García, 0,25.
Fernando Herráiz, 0,40.
Pedro Cuesta, 1.
Pedro Pardo, 0,10.
Marcial Zamora, 0,15.
Aniceto Temporal, 0,25.
Francisco Herráiz, 0,80.
Eluterio Herráiz, 0,40.
Antolino Pardo, 0,20.
Eusebio Herráiz, 2.
Isidoro Murciano, 2,50.
Ayuntamiento de Albalate de las Nogueras, 10.
Exmo. Sr. Conde de San Luis, 100.
D. Juan López, 2.
Gregorio Martínez, 1.
Juan Lozano, 1.
Félix Peñuelas, 1.
Quintín Peñuelas, 1.
Atejo de Julián, 1,20.
Julián Cañamares, 1,50.
Nemesio Lain, 1,50.
Saturnino Martínez, 1.
Guillermo Lozano, 0,75.
Guillermo Gallego, 0,60.
Julián Arribas, 0,50.
D. María Igualada, 0,50.
D. Florentino de Julián, 0,50.
Apolinario Cañas, 0,50.
Esteban Igualada, 0,50.
Braulio de Julián, 0,50.
Marcelino Peñuelas, 0,50.
Julián de Julián, 0,50.
Laureano Garrote, 0,50.
Daniel Fernández, 0,50.
Antonio Peñuelas, 0,50.
D. Micaela de Julián, 0,50.
Inocente Lain, 0,50.
Domingo Peñuelas, 0,80.
Pedro Sáiz, 0,50.
Juan de la Piedra, 0,20.
Sociedad de labradores de Villalba del Rey, 5.
D. Eduardo Torres, 5.
Juan Emilio Fontela, 5.
Francisco García, 3.
Manuel Pujol, 5.
Hilario Lozano, 1.
Juan Martínez, 0,50.
Macario Jiménez, 1.
Victoriano Pastor, 1.
Rafael Pastor, 0,50.
Vidal Pastor, 3.
Alfonso Yunta, 0,25.
Máximo Serrano, 0,25.
Dionisio Pastor, 1.
Antonio Pastor, 1.
Agustín Pastor, 1.
Gil Rodríguez, 0,50.
Juan José Salazar, 0,50.
Juan García, 0,50.
Santiago Minguito, 2.
Anselmo Pastor, 3,50.
Epifanio Bailego, 1.
Domingo del Valle, 0,25.
Norberto Pastor, 0,50.
Cesáreo López, 0,25.
Santos García, 0,25.
Dolores Canales, 0,50.
Eugenio Rodríguez, 0,25.
Juan José Hidalgo, 0,50.
D. Julian López, 0,25.
Juan Serrano, 0,50,
D. José María Yunta, 0,50.
Sandalo López, 0,25.
Lorenzo Ael, 1.
Aniceto Pastor, 0,25.
Agustín Serrano, 0,25.
Aniceto Cubillo, 0,25.
Cruz Pastor, 0,25.
Serapio Pastor, 0,50.
D. Luciana Rea, 5.
Cándida Ibáñez, 5.
Aurelia Serrano, 5.
Consuelo Onzálar, 5.
Carmen Mondéjar, 5.
Ángeles Aroca, 5.
Emma Elorza, 2.
Pepita Gómez, 2.
Amalia López, 2.
María Hernández, 2.
Joséfa Gómez, 5.
Pilar López, 3.
Ángeles Villanueva, 2.
Encarnación Botella, 2.
Benilde Gómez, 2.
Ana María Ruiz, 3.
Antonia Gómez, 3.
María Orozco, 2.
Consuelo Alvarez, 3.
Varios vecinos de Iniesta, 230,70.
El Ayuntamiento, 25.
D. Tomás Fernández, 0,25.
D. Fabiana Ortega, 0,10.
D. Norberto Hontecillas, 0,10.
D. Josefina Lara, 0,10.
D. Pablo Miranda, 0,75.
Francisco Luay, 1.
Miguel Rubio, 0,75.
Cristóbal Benita, 0,20.
D. Severina Hontecillas, 0,25.
D. Donato Hontecillas, 0,10.
D. María Paz, 0,10.
Assumpta Pérez, 0,10.
Mercedes Reillo, 0,10.
Victoriana Alonso, 0,05.
Juliana Chumillas, 0,10.
Etienda Maic, 0,10.
Julia Lors, 0,10.
Bernarda García, 0,10.
Eloisa López, 0,05.
Mónica Alonso, 0,05.
Lucía Murcia, 0,20.
D. Bruno Castillo, 0,05.
Raúl Chumillas, 0,05.
D. Eustaquio Benito, 0,05.
Paula Hontecillas, 0,20.
Felisa Murcia, 0,50.
D. Dionisio Rubio, 0,50.
Esteban Alvaro, 0,10.
Salvador Moreno, 0,10.
Sergio Reillo, 0,10.
D. Petronila Martínez, 0,25.
Orosia Hontecillas, 0,10.
D. Juan de Dios, 0,20.
D. Dorete Reillo, 0,05.
Restituta Sánchez, 0,05.
D. Leonardo Soto, 0,15.
D. Micaela Soto, 0,10.
Amalia Chumillas, 0,10.
D. Jacinto Martínez, 0,05.
D. Martina Murcia, 0,10.
Restituta García, 0,05.
D. Nicolás Hontecillas, 0,10.
D. Crescencia Navarro, 0,30.
D. Francisco Peñaíver, 0,20.
Fermín Hontecillas, 0,05.
Nicanor López, 0,15.
Ángel Pérez, 0,15.
D. Concepción Checa, 0,10.
D. Víctoriano Más, 0,20.
Juan Moya, 0,10.
Esteban Calleja, 0,05.
Julian Rubio, 0,30.
Antonio Rubio, 0,50.
Timoteo Rubio, 0,05.
Donato Mateo, 0,05.
Romualdo Navarro, 0,10.
Antonio Fernández, 0,15.
Juan Fernández, 0,10,

- D. Marcelo Sotos, 0,10.
 Francisco Rubio, 0,25.
 Tertuliano Mora, 0,30.
 Angel López, 0,25.
 Lucio Fernández, 0,50.
 Quirico Martínez, 0,25.
 Nicolás Rubio, 0,20.
 Obdulio López, 0,10.
 D. Rosa Rubio, 0,20.
 D. Sebastián Murcia, 0,25.
 Florentino Fernández, 0,25.
 Pablo Bueno, 0,10.
 Ubaldo Fernández, 0,10.
 Francisco Moreno, 0,20.
 Venancio Chumillas, 0,10.
 Francisco Piqueras, 0,10.
 Gregorio Murcia, 0,20.
 Romualdo Martínez, 0,20.
 Rafael Maio, 0,10.
 José Rubio, 0,25.
 Sandalio Gómez, 0,20.
 Mauricio Gómez, 0,10.
 Donaciano Murcia, 0,10.
 Anacoreta Checa, 0,10.
 Eulogio Fernández, 0,10.
 Esteban Fernández, 0,05.
 Alejo Murcia, 0,50.
 Claudio Murcia, 0,25.
 D. Matilde Rubio, 0,50.
 D. Romualdo Antón, 0,20.
 Santiago Rubio, 1.
 Constantino Murcia, 0,50.
 Faustino Murcia, 0,50.
 Bruno Rubio, 0,25.
 Luis Fernández, 0,20.
 Librado Mora, 0,25.
 Nicóforo Rubio, 0,75.
 Sandalio Huerta, 0,20.
 Isidoro Ortega, 0,25.
 Rodolfo Rubio, 0,60.
 Aureliano Rubio, 0,50.
 Evaristo Hontecillas, 0,25.
 Isidoro Hontecillas, 0,10.
 Desiderio Rubio, 0,25.
 Manuel Potre, 0,20.
 Antonio López, 0,20.
 Francisco Moreno, 0,50.
El Ayuntamiento de Valdecolmenas de Abajo, 5.
 D. Francisco Serrano, 1.
 Luis Arias, 1.
 Pedro de las Heras, 1.
 Evaristo de la Puente, 0,75.
 Doroteo Martínez, 0,55.
 Cristina Heredero, 0,50.
 Nicomedes de las Heras, 0,50.
 Luis de la Fuente, 0,50.
 Enrique López, 0,50.
 Inocente López, 0,50.
 Carmen Parra, 0,50.
 Elisa Martínez, 0,50.
 Euladio Martínez, 0,50.
 Nicasio López, 0,50.
 Diego Martínez, 0,50.
 Leandro Macharrán, 0,50.
 Modesto López, 0,50.
 Domingo Navarro, 0,50.
 J. Félix de la Puente, 0,25.
 Alejandro de la Fuente, 0,50.
 Ceferino Romeo, 0,30.
 Pedro Ortega, 0,25.
 Manzano de la Fuente, 0,25.
 Juan Santos, 0,25.
 Angel López, 0,25.
 Luis Guijarro, 0,25.
 J. Pedro Barbero, 0,25.
 Lorenzo García, 0,25.
 Félix Fuente, 0,25.
 Eustasio de las Heras, 0,25.
 Gabino Díaz, 0,25.
 Julián Ortega, 0,25.
 Dionisio López, 0,25.
 Celedonio Ortega, 0,25.
 Rufino de la Fuente, 0,25.
 José Merino, 0,25.
 Juan Bautista, 0,25.
 Doroteo Garaballo, 0,25;

- D. Vicente de la Fuente, 0,25.
 Francisco Abri, 0,25.
 D. Félix Molina, 0,25.
 D. Florentino Fuente, 0,20.
 Martín Díaz, 0,20.
 Pedro Higuera, 0,20.
 Desiderio Fuentes, 0,20.
 J. Miguel Fuente, 0,20.
 Anastasio Higuera, 0,15.
 Juan López, 0,15.
 Valentín Ortega, 0,15.
 Narciso Viñuela, 0,15.
 Pablo Redondo, 0,10.
 Antonio Fuentes, 0,10.
 Raimundo Heras, 0,10.
 Pedro Chantana, 0,10.
 Andrés Gárate, 0,10.
 Casimiro Santos, 0,10.
 Victoriano Sáiz, 0,10.
 Pedro Fuente, 0,10.
 Juan López, 0,10.
 Pedro García, 0,10.
 Antonio Zifrilla, 0,10.
 Matos Viñuelas, 0,10.
 Pablo de la Fuente, 0,10.
 Toribio López, 0,10.
 Julián Sáiz, 0,10.
 Segundo López, 0,05.
 J. Julián Fuentes, 0,05.
 Elías de la Fuente, 0,05.
 Félix Fuente, 0,05.
Recaudado por la Junta de Damas de Cuenca en la Tómbola para dicho fin, 936,95.
Idem id. id. de la función de teatro para idem, 415,45
Total, 5.313,52 pesetas.
 Las cantidades recaudadas en la Tómbola y función de teatro, importantes 1.352,40 pesetas, obran en poder de la señora Tesorera de la Junta provincial de Damas.
- Gérona**
- Importan las relaciones anteriores, pesetas 1.619,55.
- Exma. Sra. Condesa de Berenguer, 50.
 D. Gertrudis Segovia, 25.
 Pilar Castelari, 25.
 Manuela Carreras, 10.
 Fani L. de Castellarnau, 25.
 María de la Cruz Posada, 25.
 Augusta B. de García Ribera, 10.
 Asunción Vicente de Salvador, 5.
 Dolores Puig de Foixá, 5.
 Rosa Puig de Mass, 5.
 Carmen Roca de Martorell, 5.
 D. Martín Gudié, 5.
 Tomás Carreras, 1.
 Pedro Castelló, 0,50.
 Jaime Matagorda, 1.
 Juan Marco, 2.
 Evaristo Coll, 2.
 Joaquín Casellas, 1,50.
 Amadeo Pagés, 1.
 Juan Subirats, 1.
 D. Margarita Vicens, 1.
 Ana Vall Llovera de Tuyet, 25.
 Carmen Ruiz de Catalá, 10.
 Joaquina Llurella de Basols, 5.
 Concepción Majuelo de Vallhonrat, 20.
 Paula Valençà de Massó, 5.
 Carmen Viñals de Majuelo, 5.
Colegio de Procuradores de la Capital, 85.
 D. Miguel Rígiu, 0,50.
 Narciso Verdaguera, 0,50.
 Lorenzo Durán, 0,50.
 Augusto Moret, 1.
 Pedro Bartís, 0,25.
 Juan Artáu, 0,25.
 Tomás Prats, 0,50.
 Clemente Rodas, 0,25.
 Pedro Pol, 0,25.
 Narciso Nadal, 0,25.
 Joaquín Barret, 0,25.
 Juan Home, 0,25.
 Manuel Martínez, 0,50.

- D. Sebastián Davià, 0,50.
 Narciso Coris, 0,50.
 Juan Ferrer, 0,50.
 Manuel Oreja, 0,25.
 José Ferrer, 0,25.
 D. María Gratacés, 0,25.
 D. Ricardo Casademont, 0,25.
 Pedro Adroher, 0,50.
Ayuntamiento de Cabanar, 10.
 D. José Pagés, 1.
 Jaime Pagés, 0,25.
 José Quera, 0,50.
 Amadeo Vergés, 0,40.
 Pedro Ospallera, 0,25.
 José Gimbernat, 1.
 Isidro Serra, 0,25.
 José Noguer, 1.
 Francisco Gilabert, 1.
 José Rabarter, 0,25.
 Pedro Salleres, 1.
 Narciso Municoy, 0,25.
 Juan Gratacés, 1.
 Eusebio Puig, 10.
 Jaime Gorgot, 10.
 Juan L'ombart, 0,50.
 José Terrats, 0,50.
 José Miró, 1.
 Francisco Miró, 0,50.
 Juan Tuebols, 0,50.
 Federico Tuebols, 0,50.
 Luis Gimbernat, 1.
 Juan Pallicer, 0,50.
 Jaime Rebarter, 0,50.
 Vicente Cué, 0,50.
 D. Josefa Prim, 0,25.
Ayuntamiento de Pont de Molins, 30.
Idem de Cassá de la Selva, 25.
Junta local protección de la infancia, 14.
 D. Domingo Bosch, 2.
 Juan Plà, 1.
 Luis Dols, 1.
 Salvador Meya, 1.
 D. María de las Mercedes Forgas, 1.
 D. Joaquín Daussá, 2.
 Antonio Botet, 1.
 Joaquín Bosch, 2.
 D. Vicenta Geronés, 2.
 D. Mateo Miquel, 1.
Ayuntamiento de Riells y Viabrea, 10.
 D. José Clopés, 1.
 Joaquín Tarragó, 1.
 Isidro Torras, 5.
 Juan Iglesias, 1,50.
 Luis Miquel, 0,50.
 Antonio Monast, 0,25.
 Juan Piñans, 0,25.
 Juan Jordá, 1,50.
Recaudado en el pueblo de Vilallevant, 25.
 D. Isidro Darder, 4.
 Ramón Camps, 5.
 Jacinto Bertrins, 4.
 Ginés Font, 5.
 Jaime Barceló, 2.
 José Ribot, 1.
 Miguel Martí, 5.
 Antonio Pagés, 0,50.
 Francisco Coll, 1.
 Pedro Presas, 0,30.
 Juan Feliu, 0,60.
 Satviu Ribas, 2.
 José Gráu, 0,25.
 Juan Palé, 2.
 Narciso Prim, 1.
 Pedro Ribot, 5.
 Paulino Mercader, 1.
 José Pugnau, 1.
 José Figueiras, 0,35.
 José Puig, 0,25.
 Juan Piferrer, 0,05.
 Juan Font, 1.
 Carlos Casas, 0,25.
 Salvador Moner, 0,20.
 Luis Plaja, 0,25.
 Francisco Martí, 1.
 José Vilosa, 0,20.
 Pedro Ros, 0,25.
 José Ribot, 1.

D. Juan Vilaseca, 0,25.
 Luis Romaguera, 0,20.
 Lorenzo Camps, 0,40.
 Antonio Jofre, 0,20.
 Ignacio Ferrer, 0,10.
 José Ventura, 0,50.
 Juan Teixidor, 0,35.
 Jaime Ponsatí, 0,30.
 José Ribot, 0,50.
 Pedro Comellas, 5.
 José Comas, 0,10.
 Narciso Cadaret, 0,25.
 José Llensa, 0,35.
 Tomás Bahí, 1.
 Antonio Santamaría, 0,50.
 Salvador Pascual, 1,50.
 Juan Ros, 1.
 Blas Bahl, 1.
 Gil Carrubas, 0,25.
 José Camps, 2.
 José Aleñá, 1.
 Vicente Guel, 1.
 D. Catalina Recas, 0,05.
 D. Juan Font, 0,10.
 Savio Mir, 0,30.
 Juan Messé, 0,20.
 Salvador Valés, 0,30.
 José Siles, 0,20.
 Pedro Bernal, 0,25.
 Abdón Ametller, 40.
 Narciso Banch, 1.
 José Roger, 1.
 Francisco Bahí, 1.
 Esteban Planells, 0,05.
 Colegio de Abogados de la Capital, 30.
 Total, 2,260,25 pesetas.

Murcia.

Suma anterior, 2,531,35 pesetas.

Ayuntamiento de Cottillas, 5.

D. Pedro López Olivé, 1.
 José Abad Pérez, 1.
 José Navarro Espinosa, 1.
 Josefina Gómez Hallín, 1.
 Joaquín Alarcón Ruiz, 1.
 Jesús Molina Fernández, 5.
 Enrique Sánchez Guillén, 1.
 José Molina González, 1.
 José Yuste Oeste, 1.
 Antonio Molina González, 1.
 José Martínez Morje, 1.
 Bonifacio Costa Atenas, 1.
 José Parra Candela, 1.
 José María Pizarro Castillo, 1.
 José María Núñez Fernández, 1.
 Francisco Núñez Faenres, 0,50.
 Emilio Molina Ortega, 0,50.
 Rafael Molina Ruiz, 0,50.
 Mariano Costa Molina, 0,50.
 Vicente Martínez Ruiz, 0,50.
 Ricardo Martínez Espinosa, 0,50.
 José Antonio Soriano Sánchez, 0,50.
 Eulalio Molina Cánovas, 0,50.
 Antonio Yuste Páiz, 0,50.
 Antonio Molina Cánovas, 0,50.
 José María Carpena Trigueros, 0,50.
 Juan Melina Alarcón, 0,50.
 Alejo Valverde Montoya, 5.
 José Garrido Portillo, 3.
 D. Manolita Fernández Tomás, 2.
 D. Matías Cánovas Martínez, 2.
 D. Clara Garrido Vicente, 1.
 María Valverde Sacristán, 0,75.
 D. Juan Valverde Menárguez, 2.
 José Garrido Rubio, 1.
 D. María Prieto Buendía, 0,50.
 D. Antonio Rubio Cano, 1.
 Juan Antonieta Vera Pérez, 0,50.
 Juan Garrido Valverde, 0,75.
 Francisco Garrido Vicente, 0,50.
 Francisco Valverde Vallejos, 0,50.
 D. Mercedes Valverde Garrido, 0,50.
 Mercedes Menárguez Valcárcel, 0,50.
 D. Pedro Mantes Ortega, 0,50.
 Antonio Ayala Rubio, 0,25.
 D. Fernanda Garrido Valverde, 0,25.
 D. José Moreno Avenza, 0,50.

D. Juan Barquero Garrido, 1.
 Calixto Barquero Galindo, 1.
 D. María Josefina Valverde Menárguez, 0,25.
 Agustina Valverde Menárguez, 0,25.
 Araceli Fernández Tomás, de Beniaján, 0,50.
 D. Santiago Balquero Valverde, 0,50.
 Antonio Valverde Garrido menor, 0,50.
 Antonio Valverde Garrido mayor, 0,50.
 Raquel Selma Fontaner, 0,25.
 Excmo. Ayuntamiento, de Fortuna, 25.
 D. Juan Palazón Herrero, 2.
 José Sánchez Pérez, 1.
 Mariano Valiente Melgarejo, 1.
 Enrique Outilas Bernál, 1.
 José Moreno Fernández, 1.
 José Míguez Durán, 1.
 Francisco Bernal Lozano, 0,25.
 Juan Piñero Ruiz, 1.
 Miguel Lozano Ríos, 0,50.
 Juan Gomariz Gomariz, 0,25.
 Ginés Cascales Rubio, 0,25.
 Francisco Lozano Balsa, 1.
 Jerónimo Baldó Piñero, 1.
 Nicolás Rubio Zárate, 0,20.
 Pascual Lozano Belda, 1.
 Andrés Soler Cascales, 0,20.
 Francisco Soler Fernández, 0,50.
 Pedro Pérez Camacho, 0,50.
 Francisco Pérez Piñero, 1.
 Vicente Soler Palazón, 0,25.
 D. Juan Gómez Pagán, 0,30.
 Francisco Herreros Miralles, 0,30.
 Juan Rubio Herrero, 0,30.
 Francisco García Morgatón, 0,50.
 Francisco Outilas Rubio, 0,25.
 Matías Pérez Outilas, 0,25.
 Salvador Pagán López, 0,10.
 Antonio Nicolás Martínez, 0,10.
 Juan Ballester Valverde, 0,10.
 Antonio López Palazón, 0,10.
 Antonio Palazón Guillén, 0,10.
 Roque Pérez Cascales, 0,05.
 Pedro Lozano López, 0,05.
 José Lozano López, 0,05.
 Ramón Lozano López, 0,05.
 José Belda Pérez, 0,25.
 Juan Carrillo Lozano, 0,10.
 Juan Soro Soler, 0,10.
 Pedro Gómez Carrillo, 0,10.
 D. Filomena Ayuso Alpañés, 1.
 Antonia Robres, 1.
 Isabel Ruiz, 1.
 Pascuala Camirro, 0,50.
 Josefina Ochoa, 0,25.
 Josefina Herrero, 0,25.
 Tomasa Ríos, 0,25.
 Amparo Jordán, 1.
 Antonia Saura, 0,10.
 Angeles Maruenda, 0,10.
 Dolores Piñero, 0,25.
 Dolores López, 1.
 Isabel Rubio, 0,25.
 María Lidón, 0,25.
 Antonia Sandoval, 0,25.
 Vicenta Miralles, 0,25.
 Victoria López, 0,50.
 Amparo Herrero, 0,25.
 María Lucas Ruiz, 0,25.
 Dolores Cascales, 0,25.
 Francisca García, 0,50.
 Nieves Martínez, 0,25.
 Pepita García, 1.
 Isabel Cascales, 0,50.
 Pascuala Junco, 0,25.
 Teresa Outilas, 0,10.
 Pilar Pérez, 0,50.
 Antonia Pérez, 0,50.
 Josefina Bonavente, 0,20.
 Juana Riusueño, 1,25.
 Milagros Míguez, 0,25.
 Catalina Outilas, 0,15.
 Francisca Pérez Miralles, 0,25.
 Vicenta Pérez Miralles, 0,25.
 Josefina Riusueño, 0,50.
 Empleados del resguardo de consumos, pesetas, 0,90.

D. María Pagán de Palazón, 1.
 Juana Pérez de Sánchez, 0,50.
 María Gálvez de Valiente, 0,50.
 Círculo Católico de Obreros de Murcia, 20, pesetas.
 Total, 2,670,95 pesetas.

Toledo.

Suman las relaciones anteriores, 8,775,19 pesetas.

D. Blanca Escrivá, 1 peseta.
 Amparo Radoz, 1.
 Sagario López, 1.
 Beatriz Castellanos, 1.
 Pilar Muñoz, 1.
 D. Marcelino Delgado, 10.
 Félix García, 0,50.
 Federico Díaz, 0,50.
 Isidro González Muñoz, 2.
 Baldomero Díaz, 1.
 Patrocínio Martínez, 0,50.
 Fernando Carmoza, 0,25.
 Juan Escera, 2,50.
 Cecilio Otero, 0,25.
 Emilio González, 1,50.
 Saturnino Palacios, 1.
 Senén Palacios, 0,25.
 Carlos Carrázon, 1.
 Julián Casas, 0,25.
 Ladislao Jiménez, 0,50.
 Gregorio Palacios, 0,25.
 Urbano Recio, 0,25.
 Álvaro Delgado, 5.
 Jesús Jiménez Gutiérrez, 1.
 Julio González, 2.
 Luis Rados, 4.
 Timoteo Jiménez, 1.
 Nilo Gómez, 0,50.
 Mariano Martín, 1.
 Fabriciano Díaz, 2.
 Angel Grandes, 0,50.
 Aurelio Muñoz, 1.
 Mauricio Jiménez, 1.
 José Celvial, 0,25.
 D. Bonifacia Jiménez, 1.
 Hipólita Romero, 0,50.
 Joaquina Jiménez, 0,80.
 D. Jesús Romero, 0,25.
 Felipe Gómez, 0,25.
 Deogracias Díaz, 0,25.
 Lázaro Palacios, 0,50.
 Tomás Gutiérrez, 0,25.
 Baldomero Mingó, 0,25.
 Álvaro Gutiérrez, 0,25.
 Vicente Gómez, 0,25.
 Agustín Prieto, 0,25.
 Eladio Castellanos, 0,25.
 Blas Martín, 0,25.
 Martín Sánchez, 0,25.
 Francisco Muñoz, 0,25.
 Aniceto Gómez, 0,25.
 Santiago García, 0,25.
 Pedro Chamizo, 0,50.
 Manuel Burgos, 0,25.
 Francisco Lobato, 0,25.
 Emilio Pérez, 0,25.
 Maximiliano Muñoz, 0,40.
 Celedonio Martín, 0,25.
 Lorenzo Sánchez, 0,25.
 Marcelino Díaz, 0,25.
 Rosalío Rodríguez, 0,25.
 Martín Muñoz, 0,25.
 Julio Tenorio, 0,25.
 Julián Sánchez, 0,25.
 Angel Carmoza, 0,25.
 Ventura Romero, 0,25.
 Pedro Moreno, 0,25.
 Julián Ramírez, 0,25.
 Emiliano Martín, 0,25.
 Luis Moreno, 0,25.
 D. Apolonia Carrasco, 0,50.
 Eduvigis Jiménez, 0,25.
 D. Eliz Gómez, 0,25.
 León González, 0,25.
 Anselmo Jiménez, 0,50.
 Jerónimo Romero, 0,25.
 D. Melitona Pérez, 0,25.

D. Calixto Batres, 0,25.
 Mariano Muñoz, 0,25.
 Natalio Jiménez, 0,25.
 Mariano Moreno, 0,50.
 Simón Robadil, 0,25.
 Fausto Díaz, 0,25.
 Gregorio Prieto, 0,25.
 Santiago Romero, 0,25.
 Esteban Jiménez, 25.
 Eduardo Jiménez, 0,25.
 Faustino Jiménez, 0,25.
 Francisco Gómez, 0,25.
 Domingo Montero, 0,25.
 Aurelio Muñoz, 0,25.
 Enrique Castellanos, 0,25.
 Warelico Gómez, 0,25.
 Lucio Rubio, 0,25.
 Rufino Vaquerizo, 0,25.
 Manuel Rado, 0,25.
 D. Romana Palacios, 0,25.
 D. Teodoro Méndez, 25.
 Angel Baratas (mayor), 0,25.
 D. Ana Lizama, 0,25.
 Dorotea Pérez, 0,25.
 Lliboria Delgado.
 D. Celestino Gómez, 0,25.
 Ricardo López, 0,50.
 Candelas Moreno, 0,25.
 Victoriano Delgado, 0,25.
 D. Severiana Delgado, 0,25.
 D. Cándido Fernández, 0,25.
 Simón Prieto, 0,25.
 Fidel González, 0,30.
 Melitón Díaz, 0,25.
 Mariano Palacios Romero, 0,25.
 D. Alfonso Gómez, 0,25.
 D. Apolinario Recio, 0,25.
 Julián Amigo, 0,50.
 Juan Gómez, 0,25.
 Telesforo Calderón, 0,25.
 Isaac Jiménez, 0,25.
 Ruiperto Cabañas, 0,25.
 Vicente Arteaga, 0,25.
 Mariano Palacios, 0,25.
 D. Isabel del Olmo.
 Felipa López, 0,25.
 Francisca Alonso, 0,25.
 Florentina Delgado, 0,25.
 Juana Jara, 0,25.
 Santiago Moral, 0,25.
 Aurelia Fernández, 0,25.
 Juana Delgado, 0,25.
 Eladia Fernández, 0,25.
 Salomé Montalegre, 0,25.
 Venancia de Tena, 0,50.
 Andrea del Olmo, 0,25.
 Concepción Paredes, 0,25.
 Patricia Recio, 0,25.
 María López, 0,25.
 Paula Alonso, 0,25.
 Dolores Fernández, 0,25.
 Bonita López, 0,50.
 Guillermo Delgado, 0,25.
 Margarita Sánchez, 0,25.
 Marcelina Delgado, 0,30.
 Rufina Recio, 0,25.
 Eusebia Aguado, 0,50.
 Polonia López, 0,25.
 Clementa Fernández, 0,25.
 Lucía López, 0,25.
 Elena Delgado, 0,25.
 Josefina Paredes, 0,25.
 Pita Paredes, 0,25.
 Paulina Delgado, 0,25.
 Fabiana López, 0,25.
 Teodora Santamaría, 0,50.
 Petra Delgado, 0,50.
 Petra García, 0,50.
 Casimira Recio, 0,25.
 Juana Recio, 0,50.
 Vicenta García, 1,50.
 Tomasa Recio, 0,50.
 Isidora Blázquez, 0,25.
 Leocinda Recio, 0,50.
 Josefina Santamaría, 0,25.
 Rosa Delgado, 0,25.
 María Jesús del Prado, 1.

D. María Paredes, 1.
 Juana Fernández, 0,50.
 Francisca Tena, 0,50.
 Vicenta Montalegre, 1.
 D. Vicente Paredes, 2.
 Ramiro Uzquiano, 2.
 Ayuntamiento de Burujón, 15.
 D. Flora Fernández del Toral, 1.
 Sabina de Torres Vela, 0,50.
 Modesta González, 0,50.
 Adoración Hernández Cervera, 0,50.
 Julia de Torres Hernández, 0,25.
 Ramona Corcuera Benavente, 0,25.
 Trinidad Fernández de Torres, 0,25.
 Valentina de Torres Pérez, 0,25.
 Francisca Rivera González, 0,25.
 Marcelina Rivera González, 0,25.
 Raimunda Vela Alía, 0,25.
 Juana del Castillo, 0,25.
 D. Basilio de Torres Vela, 1.
 José Hernández del Toral, 1.
 Francisco Rivera González, 1.
 Tomás Hernández del Toral, 1.
 Juan de Torres Martín, 0,25.
 Braulio Rodríguez Tomé, 0,50.
 Juan Rodríguez Alonso, 0,25.
 Vicente de Torres Hernández, 0,25.
 Marcelino Ramírez, 1.
 Juan González Sandoval, 0,50.
 Alonso Casado, 0,50.
 Rafael de Torres, 0,25.
 Matilde Rodríguez, 0,25.
 Escolástico Escobar, 0,50.
 Bartolomé Ramo, 0,25.
 Ayuntamiento de Mecerrey, 10.
 D. Dionisio Sánchez Mecerrey, 1.
 Francisco de Partearroyo, 5.
 Darío Vallano y Valderrama, 5.
 Andrés Martín Piñatado, 2.
 Bernardo Passau y Bernando, 1.
 Abdón Martínez Vallés, 1.
 Gracián Fernández Revuelta, 1.
 D. Ana Asumagui y Pérez, 5.
 D. Gabino Viezma y Alcobaendas, 1.
 Simeón Pardo Vega, 1.
 Federico Villar y Bermejo, 1.
 Domingo Prieto, 3.
 Rufino Salas, 2,75.
 Ildefonso Diago, 2,75.
 Antoniño Plaza, 2,75.
 Paulino Sánchez, 2,75.
 Elías Ugena, 2,75.
 Jesús García, 2,75.
 Jesús Torrejón, 2,75.
 Julián Arias, 2,75.
 Victor Larreta, 1.
 Cipriano Sepúlveda, 0,50.
 Mateo Villarejo, 0,50.
 Amador García, 1,25.
 Crescencio Toledo, 0,50.
 Conrado Ballester, 2.
 Leopoldo Sepúlveda, 2.
 Santiago Monzón, 0,50.
 D. Marcelina Verdugo, 0,25.
 D. Mateo Heras, 0,25.
 Timoteo Leiva, 0,50.
 Alejo Serrano, 0,50.
 Rufino Cicuendez, 0,25.
 Félix Maqueda, 0,50.
 Salvador O. Cicuendez, 2.
 Manuel Ignacio Cicuendez, 0,30.
 Simón Nieto, 1.
 Carmelo Ligero, 0,50.
 Alfredo Martínez, 1.
 Claudio Abdón Cicuendez, 1.
 Fernando Villafuerte, 0,25.
 Pedro Villarreal, 0,25.
 Iaventino Cicuendez, 0,50.
 José Villaseñor, 0,50.
 Agustín Maqueda, 0,60.
 Euacilio Arias, 0,40.
 Eloy Heras, 0,25.
 Miguel Sepúlveda, 0,25.
 Isaac Aróstegui, 0,50.
 Indalecio Muñoz, 0,75.
 Juan Sepúlveda, 1.
 D. Vicencia Palomino, 1.

D. Vicente Bustos, 1.
 Tomás Madero Ortiz, 1.
 Restituto Arellano, 0,25.
 D. Casiana Palomino, 0,30.
 D. Francisco Palomino, 0,50.
 Antonio Villarejo, 1.
 Crisólogo Madero, 2,50.
 Caledonio Muñoz, 0,50.
 Santiago Bustos, 0,25.
 D. Paula Cicuendez, 0,50.
 D. Miguel Ballesteros, 2.
 Vicente Santos, 0,30.
 Pedro Sepúlveda, 0,30.
 Pascasio Cicuendez, 0,50.
 D. Francisco Osmeño, 1.
 D. Guillermo Martínez, 1.
 Marcelino Cicuendez, 0,30.
 D. Felipe Martínez Plaza, 2.
 D. Ciriaco Recuenco, 0,25.
 D. Petra Palomino, 0,25.
 D. Casimiro Sepúlveda, 1.
 Práxedis Villanueva, 0,50.
 Nicomedes Angulo, 0,25.
 Mónico Rodeño, 0,25.
 Ayuntamiento de Mérida, 50.
 D. Cristino Romeo, 10.
 D. Antonia Terrijos, 5.
 Asunción Pujol, 5.
 Purificada Jiménez, 5.
 Consuelo Terrijos, 5.
 Luisa Villanueva, 5.
 Sra. D. Carmen Martín, 5.
 D. Adeia Trápaga, 2.
 Celedonia García, 2.
 Juliana Jiménez, 1,50.
 Una señora, 1.
 Hermandad del Corazón de Jesús, 50.
 D. Vital Villarrubia, 2,50.
 Paulino Liave, 0,50.
 Francisco Repero, 1.
 Francisco Robles, 0,25.
 Guillermo Pimentel, 0,50.
 D. Paula García, 0,25.
 Magdalena Liave, 0,25.
 D. Juan Brasa, 0,50.
 Petrórito Rasa, 0,25.
 Manuel Sánchez, 0,25.
 Adrián de Castro, 1.
 Jerónimo Abad, 0,25.
 Eugenio Perea, 0,25.
 Leandro Alvarez, 0,25.
 Antonio Segarra, 0,25.
 Gregorio Martínez, 0,25.
 Ayuntamiento de Mejorada, 2,50.
 D. Faustino Gómez del Pino, 0,25.
 Blas Gómez, 0,25.
 Valentín Gómez Sánchez, 0,25.
 Juan Sánchez González, 0,25.
 Guillermo Santos López, 0,25.
 Maximino Martínez Bretón, 0,25.
 Segundo Francés Bretón, 0,25.
 Rafael Centeno Crespo, 0,25.
 Joaquín Caudado Sánchez, 0,25.
 Santos García Galán, 0,25.
 Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, 25.
 D. Alberto Balmaseda, 5.
 Juan del Río, 1.
 D. Carmen Lozano, 2.
 Sagrario Montalvo, 1.
 Carmencita Sanmiguel, 1.
 Conchita Mañonado, 1.
 María Balmaseda, 0,25.
 Piedad Balmaseda, 0,25.
 Carolina Balmaseda, 1,50.
 Josefina Figueroa, 0,50.
 Dolores Balmaseda, 0,50.
 D. Justilaito de Pez, 1.
 D. Carmen Mucharaz, 0,50.
 María del Río, 1.
 Visitación Escalonilla, 1.
 Pilar Fernández, 1.
 D. José Latorre, 1.
 Francisco Mendoza, 1.
 D. Leopoldina San Miguel, 3.
 Rosario López, 0,50.
 D. Alciso San Miguel, 1.

D.^a Presentación López, 5.
D. Eusebio Nieto M. Moreno, 5.
Ricardo Martín González, 5.
Oscar Cuesta Armijo, 5.
Miguel Gómez C. Moreno, 5.
Francisco de P. Ruiz, 0,30.
D.^a Agueda Nieto, 5.
Mercedes Gómez C. Moreno, 5.
Eloisa del Campo, 5.
Antonina Nieto M. Sánchez, 5.
Francisco Moreno Sánchez, 5.
 Dolores Pérez González, 1.
 Vicenta Feito Martín, 1.
D. Doreto Gómez del Campo Moreno,
5. pesetas.
Bonifacio Nieto Díaz, 1.
Gregorio Martín, 1.
Saturnino Gómez del C. Moreno, 1.
D.^a Isabel Sánchez Moreno, 1.
Isidra Velasco Sánchez, 1.
Virginia García Crespo, 1.
D. Eugenio Reinoso Marín, 0,60.
Tomás Sánchez Gómez, 0,55.
Orencio Figueroa Á Duro, 0,50.
D.^a Braulio Moreno Sánchez, 0,50.
Nieves Sánchez Gómez, 0,50.
Jesús Astilleros López, 0,50.
Teresa López de la Torre, 0,50.
D. Nicolás Moreno Hernández, 0,50.
D.^a Micaela Ramírez Bolafios, 0,50.
D. Luciano López Sánchez, 0,50.
D.^a Juana Sánchez Moreno, 0,50.
Eurico Gómez de la Cuerda, 0,50.
Zofia Sánchez Moreno, 0,40.
Josefa Gómez del Campo, 0,35.
D. Benito Sánchez Gómez, 0,35.
León Moreno Sánchez, 0,35.
José Rodríguez Valor, 0,30.
A. J. G., 0,30.
Julio Sánchez Romo, 0,30.
D.^a Juana de Mora Raíz, 0,30.
D. Gumersindo San Trujillo, 0,30.
D.^a Joaquina Canal Sánchez, 0,30.
Isabel Canal Sánchez, 0,30.
Isabel Carmen y Luisa Figueiroa, 0,30.
Tomasa Ortiz Velasco, 0,25.
Petrina Díaz Maroto, 0,25.
Filomena Sánchez Sánchez, 0,25.
Hermógenes Terres Moreno, 0,25.
Isabel Abdalaño, 0,25.
Angela de Arce Sánchez, 0,25.
D.^a Tomasa Velasco Sánchez, 0,25.
Marcela Sánchez Herreros, 0,25.
Elsidia Gómez Herreros, 0,25.
Antonina Carrasco, 0,25.
Fulgencio Sánchez Sánchez, 0,25.
D. Braulio Sánchez Gutiérrez, 0,25.
D.^a Encarnación Hernández, 0,25.
Juana del Ebro, 0,25.
Victoria Alcocer, 0,25.
Vicenta Sánchez Sánchez, 0,25,
D. Eusebio Moreno Hernández, 0,25.
D.^a Eufemia Obarrio, 0,25.
Rosario Moreno Sánchez, 0,25.
Valeriana Valor Obarrio, 0,25.
Margarita Rodríguez, 0,25.
Sabina López, 0,25.
Dominga Sánchez, 0,25.
D. Martín Campo Bravo, 0,25.
D.^a Eustaquia Nieto Núñez, 0,25.
Clementa Fernández, 0,25.
D. Natalio Fernández, 0,25.
D.^a Eusebia García Cid, 0,25.
María García, 0,25.

D.^a Benita Rodríguez, 0,25.
De varios, 0,75.
Total, 515,35 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Professor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de las mismas que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.^o de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Por Real orden de 7 del corriente mes, y órdenes de la misma fecha, y de conformidad con lo que prescribe el artículo 90 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, han sido candidatos:

D. Francisco Valliente y Sáez, á Conservador del Museo Arqueológico y de Reproducciones Artísticas de Logroño, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

D. Fidel Martínez y Sáenz, á Bedel de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de la misma capital, con el de 1.000; y

D. Carlos Mafianas y Carrasco, á Portero del Instituto general y técnico de la citada capital, con el de 800.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En virtud de examen, y por orden de 7 del corriente mes, ha sido nombrado

Mozo del Instituto general y técnico de Logroño D. Mariano Sánchez y López, número 131 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Dirección General de Primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en la categoría de 2.750 pesetas del escalafón de las Secciones administrativas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Octubre de 1914.—El Director general, Bullón.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia pone en conocimiento del público que el día 30 de Septiembre último terminó el plazo de admisión de Memorias señalado en el programa para los concursos que á continuación se expresan, habiéndose recibido los trabajos cuyos temas se indican, por el orden de su presentación.

Concurso extraordinario para honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo, acerca del tema «Raymundo Lull y su Escuela».

Trabajos recibidos:

1.^o Lema: «Razón y Amor».

2.^o Lema: «Dichosos los libros que nos enseñan á creer, á esperar y á amar. F. Navarro Villoslada».

3.^o Lema: *Omnis pluralitas reducitur ad unitatem*. Lullo en la Introductoria demostrativa. (Cap. I.)

4.^o Lema: «Laudamus viros gloriósos et parentes nostros, &c. Ecclesiast. XLIV.»

Décimo concurso especial sobre Derecho consuetudinario y Economía popular, correspondiente al año de 1914.

Memorias recibidas:

1.^o Título: «Prácticas de Derecho y de Economía popular observadas en la villa de Añora». Lema: «Consuetudo Sapientia».

2.^o Título: «Derecho consuetudinario y Economía popular de la provincia de Murcia». Lema: «La Muy Noble y Muy Leal».

La Academia examinará dichas Memorias y publicará en su día el resultado.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz Escartín.